



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF

**INFORME DE LOS CONVENIOS SIGNADOS POR EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

INDICE

1. PRESENTACIÓN	6
2. MARCO LEGAL	11
3. GENERALIDADES DE LOS CONVENIOS FIRMADOS	12
4. ANEXOS:	15
4.1 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PRÉSTAMO EN COMODATO DE URNAS ELECTRÓNICAS CON LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	
4.2 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA CON LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	

4.3 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA CON LA FUNDACIÓN FRIEDRIC-NAUMANN-STIFTUNG FÜR DIE FREIHEIT EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA.

4.4 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PRÉSTAMO EN COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE MARCADORAS DE CREDENCIAL, CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN.

4.5 CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.



- 4.6 CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.**
- 4.7 CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN.**
- 4.8 CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**



4.9 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

4.10 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.11 CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON LAS DIECISÉIS DELEGACIONES QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



1. PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como principal objetivo informar a los integrantes del Consejo General de este Instituto, el cumplimiento a la atribución del Consejero Presidente consignada en el artículo 105 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

En ese contexto, el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Presidencia del Consejo General e instancias facultadas para tal efecto, ha signado diversos convenios en estricto apego a sus atribuciones, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva, así como de otras áreas de este Instituto Electoral.

Es importante mencionar que del 05 de octubre al 06 de diciembre de 2007, se han suscrito 11 convenios que a saber son los siguientes:

- 1. CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PRÉSTAMO EN COMODATO DE URNAS ELECTRÓNICAS CON LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

- 2. CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA CON LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

3. CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA CON LA FUNDACIÓN FRIEDRIC-NAUMANN-STIFTUNG FÜR DIE FREIHEIT EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA.

4. CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PRÉSTAMO EN COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE MARCADORAS DE CREDENCIAL, CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN.

5. CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

6. CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

7. CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

9. **CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.**

10. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

11. **CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON LAS DIECISÉIS DELEGACIONES QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Durante el periodo de referencia, se realizaron todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de signar los convenios citados con las autoridades mencionadas, vigilando siempre el estricto apego a la norma.



El presente informe se divide en dos apartados. El primero implica el fundamento legal que sustenta la presentación de éste ante el Consejo General del Instituto Electoral; el segundo se refiere a la exposición de una tabla que describe las generalidades de los convenios materia del presente informe. Además se cuenta con los textos de los convenios para mejor referencia de los mismos.



2. MARCO LEGAL

El artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, determina que las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. En este sentido la firma de los convenios materia del presente informe en todo momento se signaron vigilando el estricto apego a dichos principios electorales.

Además El artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un órgano público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El artículo 105 del Código Electoral del Distrito Federal, establece entre otras, las atribuciones del Consejero Presidente; específicamente en la fracción I del artículo invocado prevé la atribución expresa del Consejero Presidente de informar al órgano superior de dirección la firma convenios que se celebren.

3. GENERALIDADES DE LOS CONVENIOS FIRMADOS

A continuación se presenta un cuadro explicativo cuyo contenido resalta la información más importante de cada uno de los convenios signados durante el periodo comprendido del 05 de octubre al 06 de diciembre de 2007 de 2007.

1	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionará en comodato 7 urnas electrónicas semi industriales de su propiedad para impiementarias como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial sobre la prestación de servicios públicos y prioridades de equipamiento urbano	Del 5 de octubre 2007 y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo	5 de octubre de 2007
2	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN", promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines	Indefinida	5 de octubre de 2007
3	Fundación Friedrich-Naumann-Stiftung Für Die Freiheit	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTI-TUCIONAL	La fundación apoyará con su participación al IEDF en el Foro "Democracia y construcción de ciudadanía. Nuevos paradigmas, nuevos caminos" que se realizó del 10 al 12 de octubre 2007, con la organización del panel "La educación política y cívica. El modelo Alemán y su experiencia en el mundo", con la participación de ponentes selectos el 12 de octubre de 2007	Del 8 al 12 de octubre de 2007	8 de octubre 2007
4	IEM Instituto Electoral de Michoacán	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionar en comodato a "EL IEM" 6,000 seis mil marcadoras de credencial de su propiedad para la elección de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y Presidentes Municipales, a celebrarse el próximo 11 de noviembre de 2007.	24 de octubre de 2007 hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo	24 de octubre 2007
5	UNAM Universidad Nacional Autónoma de México	CONVENIO DE COLABORACIÓN FACULTAD DE PSICOLOGÍA	La UNAM impartirá los talleres en su modalidad presencial, pertenecientes al Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2007 denominados "Motivación y compromiso laboral" y "Liderazgo y manejo de personal"	Del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.	13 de septiembre 2007

6	UNAM Universidad Nacional Autónoma de México	CONVENIO DE COLABORACIÓN FACULTAD DE PSICOLOGÍA	La UNAM impartirá los cursos del Proyecto de Normalización Curricular en su modalidad semipresencial denominados "Negociación y Solución de Conflictos", "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y "Estadística Aplicada"	de la fecha de su firma hasta el 16 de noviembre de 2007.	25 de julio de 2007
7	UNAM Universidad Nacional Autónoma de México	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	La UNAM impartirá el curso del Proyecto de Normalización curricular del personal de carrera en su modalidad semipresencial denominado "Elaboración de Informes"	De la fecha de su firma y hasta el 16 de noviembre de 2007	25-de julio de 2007
8	CONVERGENCIA Partido Político Convergencia	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Establecer un marco de colaboración entre el IEDF y Convergencia para el intercambio de experiencias a efecto de incrementar el nivel de transparencia de su actividad cotidiana para lograr un máximo de rendición de cuentas y una adecuada de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	indefinida	05 de Noviembre de 2007
9	UIA Universidad Iberoamericana	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Establecer los mecanismos y vínculos de colaboración y apoyo entre "EL IEDF" y "LA UIA" para realizar un estudio de factibilidad que permita establecer la conveniencia, oportunidad, necesidades, intereses y preferencias de la población joven del Distrito Federal, respecto del programa de televisión propuesto por "EL IEDF" cuyos contenidos se encuentren relacionados con los valores de la democracia.	Del 29 de octubre al 20 de noviembre 2007.	29 de octubre 2007

10	INFODF. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN	<p>A fin de cumplir con los objetivos y obligaciones del Convenio Especifico, "EL IEDF" y "EL INFODF" en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de las posibilidades a su alcance, harán lo conducente para implementar el "Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Instituto Electoral del Distrito Federal"</p> <p>Para lo anterior, EL IEDF, se sujetará a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su normatividad interna y lo que determine su órgano superior de dirección, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente.</p>	Indefinida	10 de diciembre 2007
11	DELEGACIÓN COYOACÁN	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN", promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines	Indefinida	06 de diciembre de 2007.



4. ANEXOS:

- 1. CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PRÉSTAMO EN COMODATO DE URNAS ELECTRÓNICAS CON LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

- 2. CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA CON LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

- 3. CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA CON LA DELEGACIÓN CON LA FUNDACIÓN FRIEDRIC-NAUMANN-STIFTUNG FÜR DIE FREIHEIT.**

4. CONVENIO DE APOYO Y COLABORCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PRÉSTAMO EN COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE MARCADORAS DE CREDENCIAL, CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN.

5. CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

6. CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

7. CONVENIO DE APOYO EN MATERIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE CON LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

9. CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

10. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO AL INFORMACIÓN PÚBLICA.



**11. CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO GENERAL
CON EL GOBIENRO DEL DISTRTIO FEDERAL CON
LAS DIECISÉIS DELEGACIONES QUE FIRMAN POR
UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA LA
DELGEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS CC. LEONEL SOTO AGUILAR, MARCO TULIO GALINDO GÓMEZ, VERÓNICA MUÑOZ DURÁN, JOSÉ DANIEL CASTRO OROZCO, MARÍA EUGENIA FLORES PEÑA Y MARÍA ALEJANDRA ARANDA TOVAR, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES I, II, IV, VI, VII Y VIII, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, ASISTIDO DE LOS CC. ÁNGEL NAVA ROJAS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ROGELIO ZAMORA BARRADAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LUIS MENESES MURILLO, COORDINADOR DE ASESORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
 - a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
 - b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - d) Que en su primer párrafo el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
 - e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la

función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los Distritos Electorales;

Manuel Alejandro González

- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero, las Direcciones Distritales I, II, IV, VI, VII y VIII, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Leonel Soto Aguilar, Marco Tulio Galindo Gómez, Verónica Muñoz Durán, José Daniel Castro Orozco, María Eugenia Flores Peña y María Alejandra Aranda Tovar, respectivamente;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas semi industriales y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal; con autonomía funcional en acciones de gobierno, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 104, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción VII, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



- b) Que la Administración Pública cuenta con Órganos Político Administrativos en cada Demarcación Territorial, las Delegaciones se integran con un titular que en este caso es el suscrito, al que se le denomina Jefe Delegacional en términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- c) Que Rogelio Zamora Barradas, en su carácter de Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, tiene dentro de sus funciones promover la participación ciudadana a través de las diferentes formas de organización y representación vecinal, con el propósito de corresponsabilizar a los beneficiados en las acciones de gobierno.
- d) Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle 5 de Febrero, Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050 en México, Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 7 (siete) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 5 (cinco) de ellas para implementarlas como consulta de participación ciudadana en dicha demarcación territorial, y las restantes 2 (dos) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital VII.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares y fechas que se describen a continuación:

13 de octubre de 2007			
DIRECCIÓN TERRITORIAL	LUGAR	COLONIA	NÚMERO DE URNAS
1	Avenida 604 esquina con Andador 667	Narciso Bassols	1
2	Avenida 517 número 121 entre Avenida 506 y Avenida 508	San Juan de Aragón, Primera Sección	1
3	Avenida Loreto Fabela s/n 7ª Sección A un costado del Deportivo Los Galeana	San Juan de Aragón, Séptima sección	1
4	Avenida Ferrocarril Hidalgo y Congreso de la Unión	Granjas México	1
5	Camellón de Oriente número 95	Belisario Domínguez	1

20 de octubre de 2007			
DIRECCIÓN TERRITORIAL	LUGAR	COLONIA	NÚMERO DE URNAS
6	Insurgentes Norte número 1446	Lindavista	1
7	Plan de San Luis número 50	Residencial La Escalera	1
8	Avenida Santa Teresa número 1650	Jorge Negrete	1
9	Avenida Estado de México	Villa Chalma	1
10	Calle Diamante número 1985	Tepetatal	1

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de "LA DELEGACIÓN", siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de participación ciudadana que se llevará a cabo los días 13 y 20 de octubre de 2007, será sobre la prestación de servicios públicos y prioridades de equipamiento urbano "LA DELEGACIÓN".

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

Man Alejandro Gomez

[Handwritten signature]

“EL IEDF”:

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **“LA DELEGACIÓN”**;
- b) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de participación ciudadana en **“LA DELEGACIÓN”**;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **“LA DELEGACIÓN”** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **“EL IEDF”**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **“EL IEDF”** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas semi industriales y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica semi industrial;
- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebre la consulta de participación ciudadana en los lugares establecidos en la cláusula primera de este instrumento;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **“LA DELEGACIÓN”** el 23 de octubre de 2007 los resultados de la consulta de participación ciudadana realizada en el ámbito de su competencia; y
- g) Contar con 2 (dos) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital VII, ubicada en Calzada de los Misterios, número 670, colonia Industrial, C.P. 07800, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

[Handwritten signature]

“LA DELEGACIÓN”:

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **“EL IEDF”** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **“EL IEDF”** en su Dirección Distrital VII, a los lugares donde se desarrollará la consulta de participación ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo “C” que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar dos alimentos (almuerzo y comida) al personal designado por **“EL IEDF”** durante la consulta de participación ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital VII, ubicada en Calzada de los Misterios, número 670, colonia Industrial, C.P. 07800, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, a partir de las 9:00 horas de los días 13 y 20 de octubre de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la consulta de participación ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Disponer de un mecanismo de comunicación en cada uno de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, con el propósito de establecer contacto permanente con los funcionarios responsables de las Mesas Receptoras de Opinión para la atención de las posibles contingencias durante el período que dure la consulta de participación ciudadana;
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver los días de la consulta de participación ciudadana a "EL IEDF" a través de los funcionarios de su Dirección Distrital VII, Cabecera de Delegación en Gustavo A. Madero, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión de la consulta de participación ciudadana, como de los resultados de la misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que "LA DELEGACIÓN" será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de la consulta de participación ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como RESPONSABLES OPERATIVOS, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de "EL IEDF" al Lic. Iván Huesca Licon, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de " LA DELEGACIÓN" a los CC. Luis Meneses Murillo, Coordinador de Asesores y Rogelio Zamora Barradas, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;



- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso sirva de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes así lo disponga.

OCTAVA. **"AMBAS PARTES"** se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta

Fubido



que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la consulta de participación ciudadana se realizará los días trece y veinte de octubre de dos mil siete. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

En efecto, este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los caso de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, toda vez que en ningún caso podrá considerarse a la otra persona como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

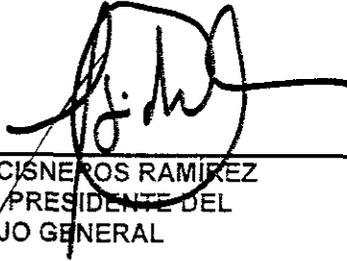
DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

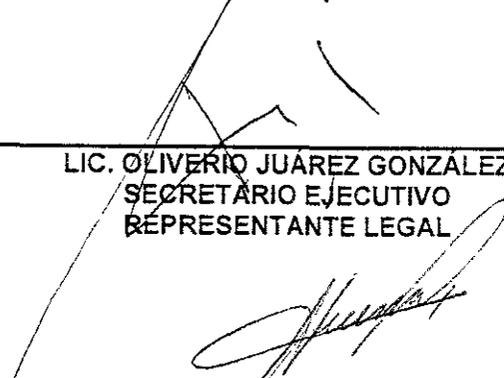


DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

POR "LA DELEGACIÓN"



LIC. FRANCISCO CHIQUIL FIGUEROA
JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A.
MADERO



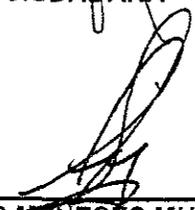
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
REPRESENTANTE LEGAL

ASISTIDO POR

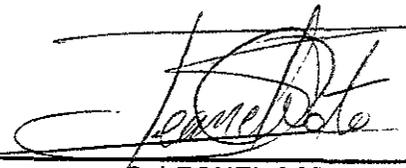


C. ROGELIO ZAMORA BARRADAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

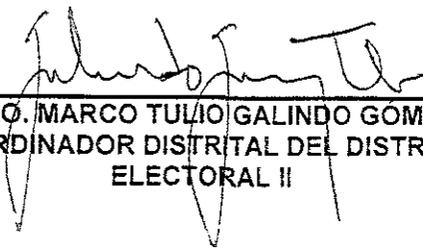
LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL
RESPONSABLE OPERATIVO



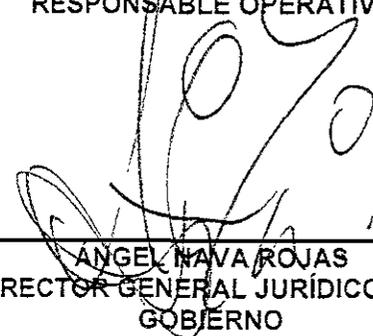
LIC. LUIS MENESES MURILLO
COORDINADOR DE ASESORES
RESPONSABLE OPERATIVO



C. LEONEL SOTO AGUILAR
COMISIONADO COMO COORDINADOR
DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL I



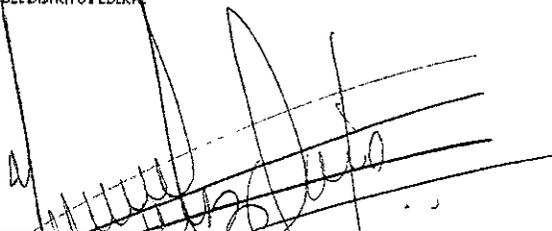
MTRO. MARCO TULLIO GALINDO GÓMEZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL II

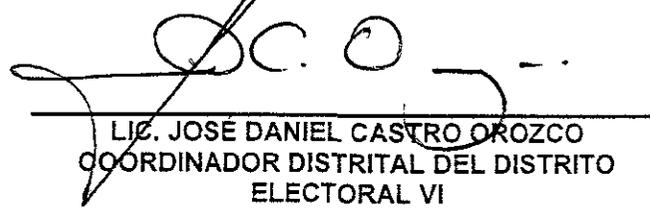


ANGEL NAVA ROJAS
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO

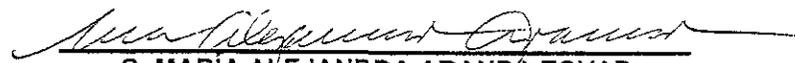


INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL


C. VERÓNICA MUÑOZ DURÁN
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL IV


LIC. JOSÉ DANIEL CASTRO OROZCO
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL VI


LIC. MARÍA EUGENIA FLORES PEÑA
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL VII


C. MARÍA ALEJANDRA ARANDA TOVAR
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL VIII


LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS





LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO SUSCRITO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Octubre, 2007

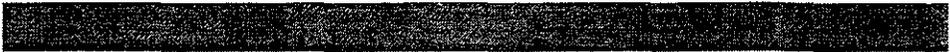
1. La urna electrónica semi industrial deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas semi industriales.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas semi industriales deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

Man Alejandro G...

M

8

Urna
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Octubre, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas semi industriales, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

[Handwritten signature]



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES

1. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas semi industriales, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica semi industrial a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales al momento de su recepción.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

octubre, 2007

Crterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonías.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (cinco).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 9 de octubre el siguiente material:
 - 14 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 10 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 7 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.
- La delegación dispondrá de un mecanismo de comunicación en cada uno de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas, con el propósito de establecer contacto permanente con los funcionarios responsables de las Mesas Receptoras de Opinión para la atención de las posibles contingencias.
- La delegación proporcionará dos alimentos (almuerzo y comida) al personal designado por "EL IEDF" en cada día que dure la consulta vecinal en materia de participación ciudadana.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

octubre, 2007

a. En las fechas y lugares determinados por la Delegación para la realización de la consulta, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 9:45 horas, y las pondrán en operación a las 10:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

- Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía o algún otro documento oficial que acredite que el ciudadano resida en la Delegación, al funcionario registrador, quien registrará el nombre, y en su caso, la clave de elector y la sección a la que pertenezcan. El documento será devuelto inmediatamente al ciudadano.

Los listados con el registro de los ciudadanos que participen en las consultas, quedarán en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis sobre el desarrollo de los mismos.

- El operador activará la urna electrónica para que los ciudadanos emitan sus opiniones.
- Los ciudadanos emitirán sus opiniones en la urna electrónica.

Mano de Alejandro G...

Handwritten signatures and marks on the right margin, including the word 'Folios' at the top and several large, stylized signatures.



- Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- A las 17:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo y la documentación a la sede de la Dirección Distrital VII, en los transportes proporcionados por la Delegación.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS CC. LEONEL SOTO AGUILAR, MARCO TULIO GALINDO GÓMEZ, VERÓNICA MUÑOZ DURÁN, JOSÉ DANIEL CASTRO OROZCO, MARIA EUGENIA FLORES PEÑA Y MARÍA ALEJANDRA ARANDA TOVAR COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES I, II, IV, VI, VII Y VIII, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, ASISTIDO POR EL C. ROGELIO ZAMORA BARRADAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF", y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

Oliverio Juárez González

[Signature]
1-8

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el Órgano Superior de Dirección y un Órgano Desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los Distritos Electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A Madero, las Direcciones Distritales I, II, IV, VI, VII Y VIII, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Leonel Soto Aguilar, Marco Tulio Galindo Gómez, Verónica Muñoz Durán, José Daniel Castro Orozco, María Eugenia Flores Peña y María Alejandra Aranda Tovar, respectivamente;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal; con autonomía funcional en acciones de gobierno esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 104, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción VII, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

María Alejandra Aranda Tovar



Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción III, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- b) Que la Administración Pública cuenta con un Órgano Político-Administrativo en cada Demarcación Territorial; las delegaciones se integran con un titular al que se le denomina Jefe Delegacional, conforme a los artículos 87 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- c) Que el representante de la Demarcación Territorial es el Lic. Francisco Chíguil Figueroa electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, de conformidad con los artículos 105 y 127, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- d) Que los Jefes Delegacionales tienen entre otras atribuciones las de suscribir el presente convenio, promover los valores de la persona y de la sociedad y fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de la población, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracciones XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- e) Que Rogelio Zamora Barradas, en su carácter de Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, tiene dentro de sus funciones promover la participación ciudadana a través de las diferentes formas de organización y representación vecinal, con el propósito de corresponsabilizar a los beneficiados en las acciones de gobierno.
- f) Señala como su domicilio para todos los fines derivados del presente instrumento el inmueble ubicado en calle 5 de febrero y Vicente Villada segundo piso, colonia Gustavo A Madero C.P. 07050, en México Distrito Federal.

III.- De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** Y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, constante de ocho hojas, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

[Handwritten signature]



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Hacer del conocimiento de "**LA DELEGACIÓN**" la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "**EL IEDF**".
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por "**LA DELEGACIÓN**".
- c) Brindar asesoría a "**LA DELEGACIÓN**" para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Poner a disposición de "**LA DELEGACIÓN**" el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- e) Proporcionar a "**LA DELEGACIÓN**" materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza "**EL IEDF**".
- f) Poner a disposición de "**LA DELEGACIÓN**" la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial, según el calendario establecido por el "**IEDF**".
- g) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de la cultura cívica democrática.
- h) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "**EL IEDF**", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente;
- i) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "**EL IEDF**", para funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para "**LA DELEGACIÓN**";
- j) Poner a disposición de "**LA DELEGACIÓN**" el *Cátalogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por "**EL IEDF**", y cuyas acciones educativas se listan en los anexos del presente convenio.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "**EL IEDF**".
- b) Compartir con "**EL IEDF**" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "**LA DELEGACIÓN**".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "**EL IEDF**".
- e) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "**EL IEDF**", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones

Mano Aliquino Cruz

M
4-8

J. J. J.
re.
J.



- necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- f) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
 - g) Proporcionar, en su caso, los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
 - h) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
 - i) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
 - j) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", el Lic. Francisco Chiguil Figueroa con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa al Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, C. Rogelio Zamora Barradas;

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

Para efectos de lo anterior, los RESPONSABLES OPERATIVOS deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán

Oliverio Juárez González

Rogelio Zamora Barradas



Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral IV antes citado.

Los acuerdos a que arriben los RESPONSABLES OPERATIVOS en los términos de la cláusula décima segunda de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Especifico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA.- FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Especifico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

En efecto, este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los caso de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, toda vez que en ningún caso podrá considerarse a la otra persona como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Especifico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA.- CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas



con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida. Misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo signadas por los representantes legales de las partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y,
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LAURA REBECA MARTINEZ MOYA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

POR "LA DELEGACIÓN"

LIC. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A.
MADERO

ASISTIDO POR

C. ROGELIO ZAMORA BARRADAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACION
CIUDADANA

Vo. Bo. ANGEL NAVA ROJAS
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO



C. LEONEL SOTO AGUILAR
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL I

C. MARCO TULIO GALINDO GOMEZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL II

C. VERÓNICA MUÑOZ DURAN
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL IV

C. JOSÉ DANIEL CASTRO OROZCO
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL VI

C. MARÍA EUGENIA FLORES PEÑA
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL VII

C. MARÍA ALEJANDRA ARANDA TOVAR
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL VIII

LIC. BERNARDO VALLE
EN CARGO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO SUSCRITO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2007.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES									
				VOLUMEN MENSUAL																						
1. Taller: "Mujer: ciudadanía y derechos.	15/10/2007	31/10/2007	Taller																					2	2	> Se ofrece la impartición de talleres a mujeres que convoque la delegación en el ámbito de la i dirección distrital. > La impartición queda sujeta al calendario que se establezca de común acuerdo. > Se solicita a la autoridad delegacional un foro para la realización del taller.
2. Taller: "Los valores democráticos en la pareja".	15/10/2007	31/10/2007	Taller																					2	2	> Se ofrece la impartición de talleres a mujeres que convoque la delegación en el ámbito de la i dirección distrital. > La impartición queda sujeta al calendario que se establezca de común acuerdo. > Se solicita a la autoridad delegacional un foro para la realización del taller.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES						
				VOLUMEN MENSUAL																			
3. Taller "la democracia en la familia".	15/11/2007	20/11/2007	Taller																2	2	<ul style="list-style-type: none"> > Se ofrece la impartición de talleres a mujeres que convoque la delegación en el ámbito de la i dirección distrital. > La impartición queda sujeta al calendario que se establezca de común acuerdo. > Se solicita a la autoridad delegacional un foro para la realización del taller. 		
4. Acción Educativa "la influencia de los medios de comunicación en la opinión del público, caso de estudio: el proceso electoral 2006".	15/10/2007	20/12/2007	Acción educativa																1	1	1	3	<ul style="list-style-type: none"> > La realización de la acción educativa será para adolescentes y adultos que la delegación convoque en el ámbito de la i dirección distrital > La impartición queda sujeta al calendario que se establezca de común acuerdo > La autoridad delegacional facilitará el espacio para desarrollar la acción educativa

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
 DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES		
			VOLUMEN MENSUAL															
5. Acción educativa: "Cine debate"	15/10/2007	20/12/2007	Cine- debate															> la realización de la acción educativa será para adolescentes que la delegación convoque en el ámbito de la i dirección distrital > la impartición queda sujeta al calendario que se establezca de común acuerdo > la autoridad delegacional facilitará el espacio para desarrollar la acción educativa

Leonel Soto Aguilar
 Leonel Soto Aguilar
 Coordinador Distrital
 Distrito I del IEDF

Rogelio Zamora Barradas
 Rogelio Zamora Barradas
 Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
 Delegación Gustavo A. Madero

M. J. M.

ru

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

f.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL II**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES				
				VOLUMEN MENSUAL																	
1.- Taller: "Chavos con valor"	15/10/07	07/12/07	Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3	El periodo abarca el segundo semestre y se propone esta meta, que no es limitativa. Está dirigido a personas de secundaria, nivel medio superior y superior, a grupos informales o extraescolares.
2.- Taller: "Tú eliges"	15/10/07	07/12/07	Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3	El periodo abarca el segundo semestre y se propone esta meta, que no es limitativa. Está dirigido a personas de secundaria, nivel medio superior y superior, a grupos informales o extraescolares.
3.- Acción Educativa: Pinta de colores la democracia	15/10/07	07/12/07	Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3	Este taller puede ser de 60 a 180 minutos está dirigido principalmente a niños de preescolar y primaria
4.- Acción Educativa: Formación de la opinión pública	15/10/07	07/12/07	Taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3	Este taller puede ser de 60 a 180 minutos está dirigido a todo público, se adecua a la edad de los participantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Marco Tulio Galindo Gómez
 Coordinador Distrital
 Distrito II del IEDF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rogelio Zamora Barradas
 Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
 Delegación Gustavo A. Madero

[Handwritten signature]

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL IV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES						
				VOLUMEN MENSUAL																			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC								
1. Taller: Mujer, ciudadanía y derechos.	15/10/07	15/12/07	Taller															1	1	1	3		
2. Acción educativa: Cuenta cuentos.	15/10/07	15/12/07	Taller																1	1	1	3	
3. Acción educativa: Pinta de colores la democracia".	15/10/07	15/12/07	Taller																1	1	1	3	

Verónica Muñoz Durán
Verónica Muñoz Durán
 Coordinadora Distrital
 Distrito IV del IEDF

Rogelio Zamora Barradas
Rogelio Zamora Barradas
 Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
 Delegación Gustavo A. Madero

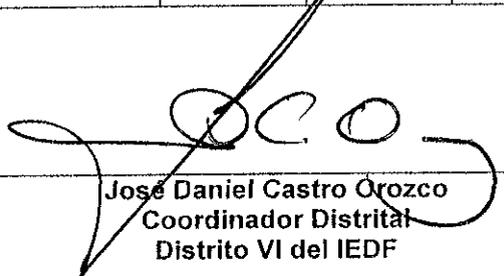
Julio María Alejandro...

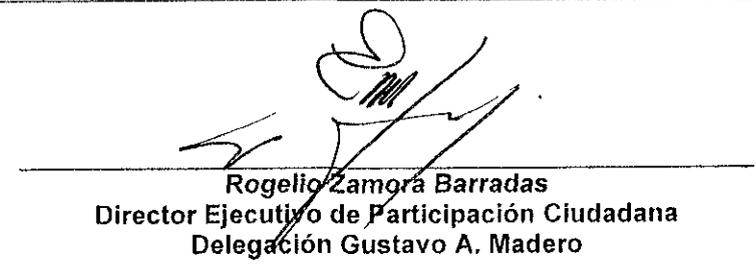
**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GAM PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL VI

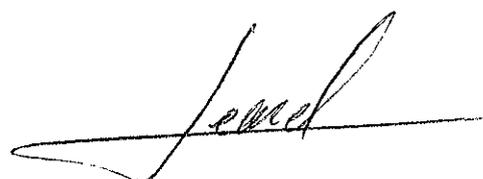
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

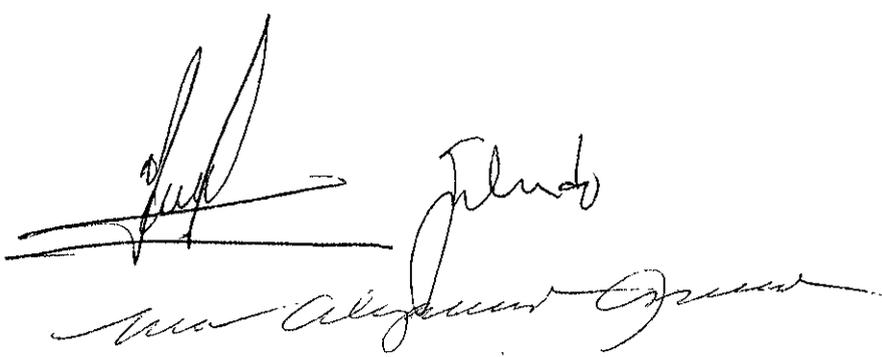
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES		
				VOLUMEN MENSUAL															
1. Taller: Chavos con Valor	15/10/07	23/11/07	Taller													2	2	4	
2. Taller: Los procesos de elección de los órganos de representación ciudadana.	15/10/07	30/11/07	Acción Educativa													1	1	2	
3. Taller: La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF	15/10/07	30/11/07	Acción Educativa													1	1	2	


 José Daniel Castro Orozco
 Coordinador Distrital
 Distrito VI del IEDF


 Rogelio Zamora Barradas
 Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
 Delegación Gustavo A. Madero





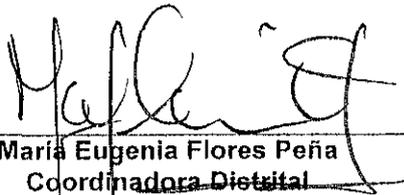


CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL VII
CABECERA DE DELEGACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES			
1. Taller: Autoestima y participación ciudadana.	15/10/07	15/12/07	Taller														1	1	2	Dirigido mujeres
2. Taller: Mujer, ciudadanía y derechos	15/10/07	15/12/07	Taller														1	1	2	Dirigido mujeres
3. Taller: Los valores democráticos en la pareja	15/10/07	15/12/07	Taller														1	1	2	Dirigido mujeres
4. Taller: La democracia en la familia.	15/10/07	15/12/07	Taller														1	1	2	Dirigido mujeres
5. Acción educativa: Cuenta cuentos	15/10/07	15/12/07	Taller														1	1	2	Dirigido niños
6. Acción educativa: Cine debate	15/10/07	15/12/07	Taller														1	1	2	Dirigido a público en general
7. Entrega y/o presentación de publicaciones y materiales del Instituto	01/12/07	15/12/07	Publicaciones														1	1		Entrega de material didáctico utilizado en los talleres para mujeres.


 María Eugenia Flores Peña
 Coordinadora Distrital
 Distrito VII del IEDF


 Rogelio Zamora Barradas
 Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
 Delegación Gustavo A. Madero



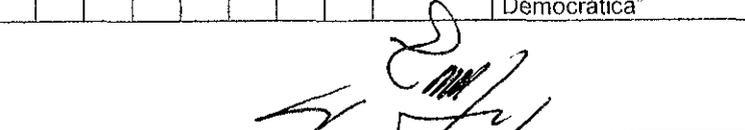
**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL AÑO 2007**

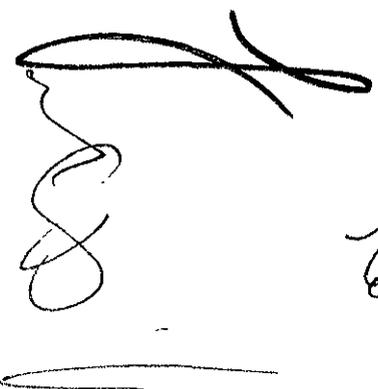
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL VIII

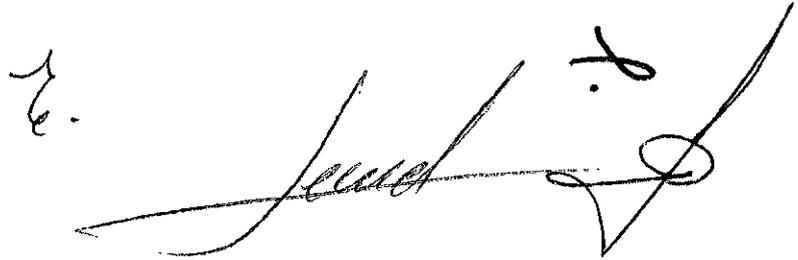
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

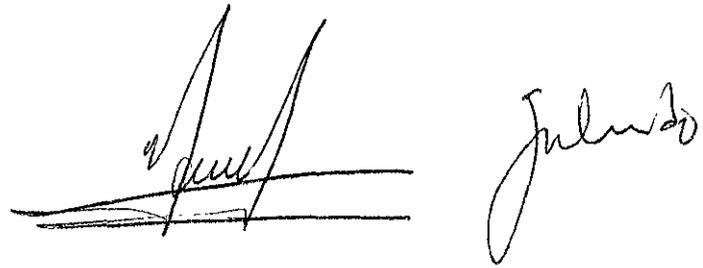
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES				
				VOLUMEN MENSUAL																	
1. Taller: "Formación en valores y participación electoral".	15/10/07	30/11/07	Taller																	2	Dirigido a jóvenes de 15 a 19 años, como parte del Proyecto "Formación Ciudadana para Grupos Específicos" en su Vertiente Jóvenes
2. Taller de motivación para la aplicación de valores de la democracia en el ámbito cotidiano.	15/10/07	30/11/07	Acción Educativa																	2	Dirigido a niños que cursen quinto y sexto grados de primaria, dentro del Proyecto "Estrategias de Intervención Educativa para la Participación y la Cultura Democrática"


María Alejandra Aranda Tovar
 Coordinadora Distrital
 Distrito VIII del IEDF


Rogelio Zamora Barradas
 Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
 Delegación Gustavo A. Madero









CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y, POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN FRIEDRICH-NAUMANN-STIFTUNG FÜR DIE FREIHEIT, EN LO SUCESIVO "LA FUNDACIÓN FRIEDRICH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULRICH WACKER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios;
 - b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - d) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
 - e) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
 - f) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
 - g) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular,



revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que “EL IEDF” sea parte, y

- h) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De “LA FUNDACIÓN FRIEDRICH” a través de su representante:

- a) Que la Fundación Friedrich Naumann se fundó en 1958 en la ciudad de Bonn, con el número de escritura doscientos noventa.
- b) Que el objetivo de la Fundación es servir exclusivamente y directamente a fines de utilidad pública. No se persigue lucro alguno. El cometido de la Fundación es el de dilucidar a toda persona interesada y particularmente a la gente joven los conceptos liberales, sociales y nacionales de Friedrich Naumann.
- c) Que el representante actual y Director de la Oficina Regional de la Fundación Friedrich Naumann en América Latina es el Lic. Ulrich Wacker, quien podrá representar la Fundación ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y penales de nacionalidad mexicana. Se aclara que los poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, sujetos a plazo, son y serán aplicables únicamente en territorio mexicano, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Fundación.
- d) Que para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Cerrada de la Cerca, número 82, Colonia San Ángel Inn Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Distrito Federal.

III.- De “AMBAS PARTES”:

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA FUNDACIÓN FRIEDRICH” apoyará con su participación a “EL IEDF” en el foro “Democracia y construcción de ciudadanía. Nuevos paradigmas, nuevos caminos” que se llevará a cabo del diez al doce de octubre de dos mil siete, en el Hotel Radisson Perisur, en la Ciudad de México, con la organización del panel “La educación política y cívica. El modelo Alemán y su experiencia en el mundo”, con la participación de ponentes selectos, el día 12 de octubre de 2007.



SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente instrumento, “**LA FUNDACIÓN FRIEDRICH**”, se compromete a asumir los costos que se generen en el lugar donde se realizará el foro de los siguientes conceptos:

- El servicio de café continuo el día diez de octubre de dos mil siete, para aproximadamente trescientos participantes de aproximadamente \$105.00 (ciento cinco pesos 00/100 M.N.) por persona, más impuestos y servicio.
- El servicio de comida el día diez de octubre de dos mil siete, para ponentes e invitados especiales (cuarenta a cincuenta personas), con un costo de \$210.80 (doscientos diez pesos 80/100 M.N.), por persona, más impuestos y servicio.

El importe resultante será cubierto directamente por la “**LA FUNDACIÓN FRIEDRICH**”, al Hotel Radisson Perisur.

TERCERA. Las partes acuerdan que “**LA FUNDACIÓN FRIEDRICH**” tendrá La libertad de organizar el panel descrito en la cláusula primera, por lo que los resultados de dicho evento podrá publicarlos cuando lo considere oportuno

CUARTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa.

QUINTA. “AMBAS PARTES” se obligan a reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta el 12 de octubre de 2007.

SÉPTIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la parte que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución.

OCTAVA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes

f.



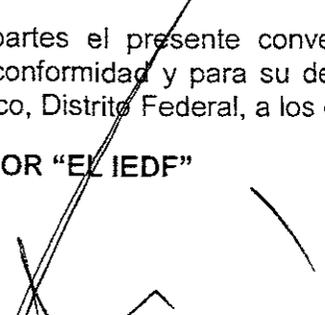
legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por sus representantes legales, en el caso en que no existiera solución de común acuerdo **"AMBAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en México, Distrito Federal; por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

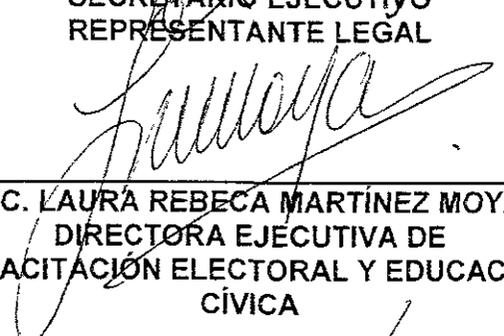
POR "LA FUNDACIÓN FRIEDRICH"



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. ULRICH WACKER
APODERADO

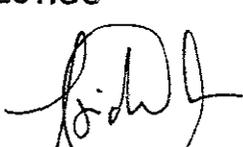


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

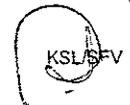


LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL


KSL/SFV

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR, ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL ASISTIDO POR EL LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEM", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA, Y POR EL LICENCIADO RAMÓN HERNÁNDEZ REYÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN RELACIÓN CON 6000 MARCADORAS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE EN CALIDAD DE COMODATO PROPORCIONARÁ "EL IEDF" AL "IEM" PARA SU USO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2007, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática;

- e) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección;
- f) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y otras entidades federativas para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- g) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- h) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- i) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- j) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- k) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II. De "EL IEM", por conducto de su representante:

- a) Que el 25 de mayo de 1995, se creó el Instituto Electoral de Michoacán, y de conformidad con el artículo 101, del Código Electoral del Estado de Michoacán, es el depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de las leyes de la materia. El desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.
- b) Que en términos de lo establecido en el numeral 102, del Código Electoral del Estado de Michoacán, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida

democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura jurídica.

- c) Que entre las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentran las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del código de la materia; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; hacer el cómputo de la Elección de Gobernador; desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación del Código Electoral del Estado de Michoacán y resolver los casos no previstos en el mismo; ello de acuerdo a lo previsto en las fracciones I, III, XXV y XXXIII, del artículo 113, de la ley sustantiva electoral.
- d) Que como lo determina el Libro Tercero, Título Tercero, Capítulo Tercero, del Código Electoral del Estado de Michoacán, de las Atribuciones del Presidente y Secretario del Consejo, en el artículo 115, fracción I, la consejera presidenta del Consejo General del Instituto, licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, tiene la facultad de representarlo legalmente, establecer vínculos con autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en el ámbito de su competencia, así como la de celebrar los convenios que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus fines y desarrollo de los programas institucionales.
- e) Que con fecha 26 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán, mediante el decreto número 174, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo designó como Presidente de "EL IEM" a la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza.
- f) Que de conformidad con el artículo 51, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y dar, en su caso, el visto bueno jurídico a los documentos remitidos por las distintas áreas y órganos del Instituto.
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Tercero transitorio, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del Decreto 119, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el veintinueve de noviembre de dos mil seis, la elección de Gobernador se celebrará el once de noviembre de dos mil siete, entre otras elecciones.
- h) Que en cumplimiento al artículo 161, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se entregará a cada presidente de las mesas directivas de casilla, dentro de los cinco días previos al de la elección, mediante el recibo correspondiente, el material electoral, que se integra, entre otros, por las marcadoras de la credencial.

- i) Que de conformidad con el artículo 169, fracción V, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán, el día de la elección, el Secretario de la casilla deberá marcar la credencial para votar del elector que ha ejercido su derecho.
- j) Que como lo señala la fracción V, del artículo 121, del Código Electoral del Estado de Michoacán, entre las atribuciones del Vocal de Organización Electoral se encuentra la de proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados;
- k) Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Bruselas, número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, C. P. 58060, Morelia, Michoacán.
- l) Que tiene interés en celebrar con "EL IEDF" el presente convenio.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones anteriores;
- b) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcione en comodato a "EL IEM" 6,000 seis mil marcadoras de credencial de su propiedad para la elección de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y Presidentes Municipales, a celebrarse el próximo 11 de noviembre de 2007.

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen que los materiales descritos en la cláusula primera serán destinados exclusivamente para realizar la elección de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y Presidentes Municipales.

TERCERA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Proporcionar en comodato el número de marcadoras de credencial establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe "EL IEM";

- b) Entregar las marcadoras de credencial a “EL IEM” en la Bodega de Materiales Electorales de “EL IEDF” ubicado en la calle de General Manuel M. Flores, núm. 35, Colonia Barrio Santa Ana Zapotitlán, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, el día 31 de octubre de 2007, en un horario de 9:00 a 17:30 horas.

II.- Compromisos de “EL IEM”:

- a) Recoger las marcadoras de credencial en las instalaciones de la Bodega de Materiales Electorales referida en el inciso b) de los compromisos de “EL IEDF”, previa firma del acuse de recibo;
- b) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación de las marcadoras de credencial desde las instalaciones de la Bodega de Materiales Electorales de “EL IEDF” al domicilio de “EL IEM” y viceversa;
- c) Poner toda la diligencia en la conservación de los bienes otorgados en comodato, por lo que se compromete a resarcir, en su caso, el costo que determine “EL IEDF” respecto de los daños que llegasen a sufrir las marcadoras de credencial con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, o bienes no devueltos. El costo de los bienes no devueltos o devueltos en mal estado deberá ser determinado a valor mercado o de reposición según la cotización que se efectúe en su momento. La cantidad a cubrir será fijada de conformidad con los costos que proporcione la Dirección Ejecutiva de administración y del Servicio Profesional Electoral a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- d) Devolver las marcadoras objeto del presente convenio en el domicilio descrito en el inciso b) de los compromisos de “EL IEDF”, a través del personal que para tal efecto se determine, a más tardar el 28 de noviembre de 2007, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las mismas;

CUARTA. “AMBAS PARTES” acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como responsables operativos, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de “EL IEDF”, el licenciado Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.
- b) Por parte de “EL IEM”, el licenciado José Antonio Rodríguez Corona, Vocal de Organización Electoral y José Ignacio Celorio Otero, Vocal de Administración y Prerrogativas.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento e informar por escrito de las acciones llevadas a cabo a cada una de las instituciones que representen, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los responsables operativos en los términos de la cláusula décima de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de “AMBAS PARTES”.

QUINTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SEXTA. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que las elecciones descritas en la cláusula primera se llevarán a cabo el 11 de noviembre de 2007. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros.

OCTAVA.- Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA.- En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.



Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

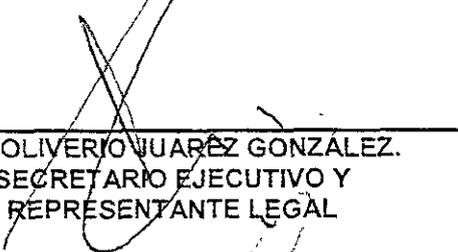


DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

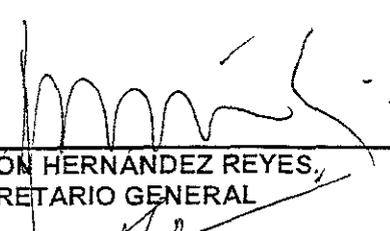
POR "EL IEM"



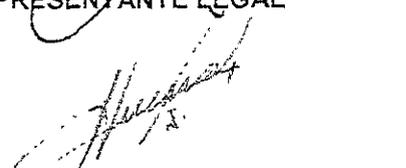
LIC. MARÍA DE LOS ANGELES LLANDERAL
ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



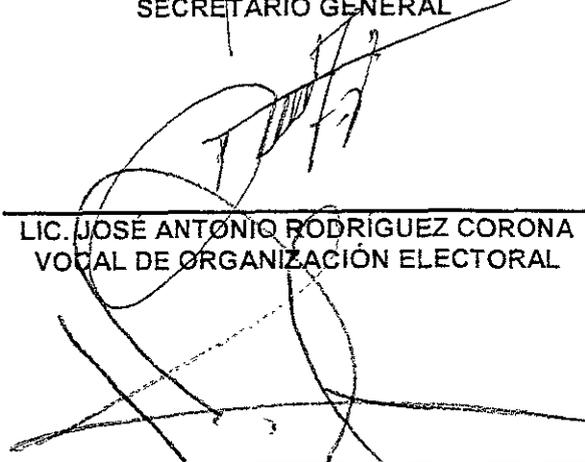
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



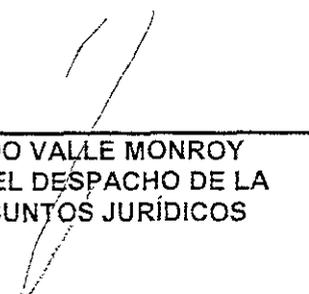
LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
SECRETARIO GENERAL



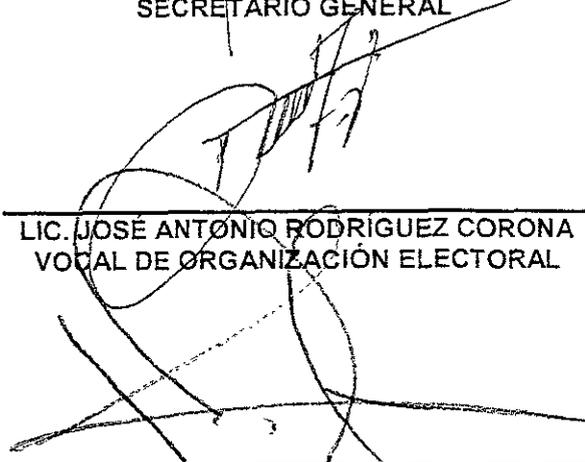
LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y GEOGRAFÍA ELECTORAL



LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SUSCRITO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2007.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA LIC. DIANA TALAVERA FLORES, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y DE LA MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS, JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha veintidós de agosto de dos mil uno, "EL IEDF" celebró con "LA UNAM" el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, número de registro 9418-374-7-VII-00, cuyo objeto conforme a la Cláusula PRIMERA, fue establecer las bases para organizar y desarrollar actividades en los campos de docencia, investigación y difusión de la cultura. Asimismo, en la Cláusula SEGUNDA se estipuló promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
2. En la Cláusula Tercera del referido Convenio General, las Instituciones estipularon que para la ejecución de las acciones contempladas en dicho convenio, las partes celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallaría con toda precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.
3. En la cláusula Novena del Convenio General en comento, se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL IEDF", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, "EL IEDF" es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;
- 1.2. Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone "EL IEDF", será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;

P.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

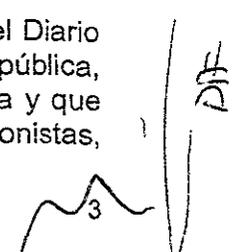
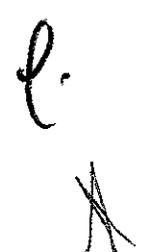
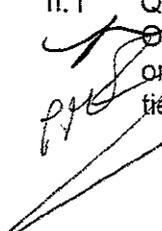
[Handwritten signature]

- 1.3. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó "EL IEDF";
- 1.4. Que de conformidad con el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF" se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- 1.5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF" tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- 1.6. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF", tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- 1.7. Que mediante el Acuerdo ACU-019-07 de fecha 6 de junio de 2007, el Consejo General de "EL IEDF" aprobó, como anexo del mismo, el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2007, en el cual se estableció impartir, en el presente año, los cursos-talleres, en su modalidad presencial, sobre "Motivación y compromiso laboral" y "Liderazgo y manejo de personal";
- 1.8. Que en términos del artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, en lo sucesivo "EL CENTRO", podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- 1.9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, también lo será de "EL IEDF";
- 1.10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al "EL IEDF";
- 1.11. Que el artículo 37, fracciones II, X y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en "EL IEDF", establece que "EL CENTRO" tiene dentro de sus atribuciones, ejecutar los programas de reclutamiento, selección, formación, desarrollo y capacitación del personal del instituto, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el referido ordenamiento y con las disposiciones que, en su caso, emita el Consejo General; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios con instituciones académicas y de educación superior relacionados con la formación y capacitación del personal de "EL IEDF", y coordinar la ejecución de las acciones establecidas en los convenios correspondientes;

- I.12. Que el artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio de "EL CENTRO", operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral;
- I.13. Que acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en "EL IEDF", la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio de "EL CENTRO" proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo de acuerdo con la estructura, necesidades y fines de "EL IEDF", así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;
- I.14. Que "EL CENTRO", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo los procesos de instrucción y de evaluación de los cursos-talleres, en su modalidad presencial, sobre "Motivación y compromiso laboral" y "Liderazgo y manejo de personal" objeto de este convenio, requiere del apoyo y colaboración académico de "LA UNAM", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar su cumplimiento, supervisar y verificar la calidad del apoyo y colaboración que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF";
- I.15. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de "EL CENTRO", cuenta con autorización de suficiencia presupuestal mediante solicitud de requisición número 07/708-ORD, de fecha 6 de septiembre de 2007, para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando la partida presupuestal número 07.08.01.01.03.3302.
- I.16. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales ;
- I.17. Que a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar que se hayan cumplido en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior de "EL IEDF", y
- I.18. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA UNAM", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1 Que de conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas,



investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

- II.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3 Que el Lic. Enrique del Val Blanco; en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado con fundamento en los puntos primero y segundo, fracción primera, para suscribir el presente convenio en términos del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM de fecha 23 de enero de 2003.
- II.4 Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Psicología, la cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- II.5 Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Distrito Federal.

Vistas las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

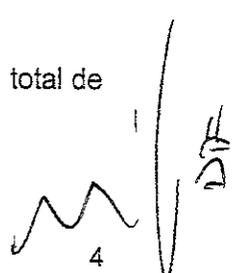
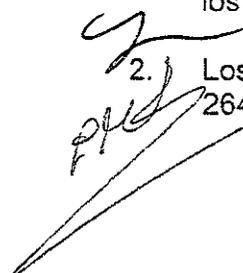
El objeto del presente convenio específico es la impartición de los cursos-talleres en su modalidad presencial, pertenecientes al Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2007 denominados "Motivación y compromiso laboral" y "Liderazgo y manejo de personal" por parte de profesores de "LA UNAM", al personal que determine "EL IEDF"; cuyos temarios debidamente firmados por las partes se agregan como **Anexo 1**, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

1. "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, se compromete a impartir los cursos-talleres objeto de este convenio, en los términos del **Anexo 1**, al personal que determine "EL IEDF".

2. Los cursos-talleres a que se refiere el numeral anterior tendrán una duración total de 264 horas de instrucción, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2**.

P.
A


4

3. "LA UNAM" asignará al personal docente especializado y con amplia experiencia para impartir los cursos-talleres señalados en la cláusula PRIMERA de este convenio. Previo al inicio de los cursos-talleres, el personal docente se reunirá con las autoridades de "EL IEDF", con la finalidad de que les sea proporcionada la información necesaria sobre las características de la población a capacitar, los objetivos y resultados esperados de los cursos-talleres y demás particularidades. El personal docente que se encargue de la impartición de los cursos-talleres será el que participe en las revisiones que, en su caso, soliciten los participantes.
4. Elaborar y entregar con anticipación a "EL CENTRO", los materiales de estudio que se utilizarán para impartir los cursos-talleres materia del presente convenio, con el objeto de que éste proceda a su revisión y validación, y posterior presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación.
5. Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes se sujetan al calendario de actividades que debidamente firmado por las mismas forma parte integral del presente instrumento y corre agregado al mismo como **Anexo 2**, el cual comprende:
 - a) El periodo de impartición, las fechas y los horarios de las sesiones correspondientes a los cursos-talleres "Motivación y Compromiso Laboral" y "Liderazgo y Manejo de Personal", en su modalidad presencial, cuya duración es de 24 horas de instrucción cada uno, divididas en ocho sesiones de 3 horas cada una, el primero dirigido hasta 188 participantes distribuidos en ocho grupos y el segundo a 60 participantes distribuidos en tres grupos, dando un total de 264 horas de instrucción.
 - b) La fecha para la entrega a "EL IEDF", por parte de "LA UNAM", de las guías para la elaboración del trabajo final, que para cada curso-taller, deberán entregar los participantes para la acreditación de los mismos;
 - c) El calendario de evaluaciones y de las revisiones que, en su caso, soliciten los participantes en todos los cursos-talleres;
 - d) La entrega a "EL CENTRO", por parte de "LA UNAM", de las constancias para los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y obtengan en la evaluación final la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco).
6. "LA UNAM", se compromete a proporcionar a los participantes de cada curso-taller el material didáctico requerido consistente en un manual, cuyos contenidos serán acordes a los temarios que se agregan como **Anexo 1**.

TERCERA.- APORTACIONES

"EL IEDF" conviene en aportar a la "LA UNAM", por la impartición de los cursos-talleres sobre "Motivación y compromiso laboral" la cantidad de \$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y por el curso-taller de "Liderazgo y manejo de personal" la cantidad de \$123,000.00 (ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$459,000.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M. N.), por concepto de:

- a) La impartición de los cursos-talleres, en su modalidad presencial, sobre "Motivación y compromiso laboral", a 8 grupos de máximo 24 participante cada uno, y "Liderazgo y manejo de personal", a 3 grupos de máximo 21 participantes cada uno, para los miembros del Servicio Profesional Electoral, en las instalaciones de "EL IEDF" de acuerdo con el calendario de actividades que, como **Anexo 2**, se establece para cada uno;
- b) Plantilla docente que cubrirá la instrucción de los cursos-talleres.
- c) Elaboración del contenido temático y los materiales de estudio para cada curso-taller a fin de validar si la extensión es la adecuada para su estudio en la modalidad presencial o bien en su caso proponer y realizar las adecuaciones pertinentes.
- d) Entrega por parte de "LA UNAM" a "EL CENTRO" de los materiales de estudio que se utilizarán para la impartición de los cursos-talleres objeto del presente convenio, para que éste proceda a su revisión y validación, y posterior presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación.
- e) Elaboración y entrega de las guías de conformidad con los contenidos temáticos y al material de estudio para la elaboración del trabajo final que servirá para la evaluación de los cursos-talleres "Motivación y compromiso laboral y "Liderazgo y manejo de personal".
- f) Calificación de los trabajos finales que presenten los participantes de los cursos-talleres "Motivación y compromiso laboral y "Liderazgo y manejo de personal".
- g) Realización de las revisiones de evaluación que soliciten los miembros del Servicio Profesional Electoral, en las instalaciones de "EL CENTRO".
- h) Expedición de la constancia de participación a los funcionarios que acrediten los cursos-talleres con una calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) y el 100% de asistencias.

La aportación total que hace referencia esta cláusula será entregada en dos exhibiciones, la primera a cubrirse el 30 de octubre de 2007, una vez concluido el periodo de impartición de los cursos-talleres, por la cantidad de \$229,500.00 (doscientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la segunda a cubrirse una vez atendidas todas las solicitudes de revisión de los trabajos finales y/o el 21 de diciembre de 2007, por la cantidad de \$229,500.00 (doscientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Con una anticipación de cinco días hábiles previos a las fechas pactadas para que tenga lugar la aportación, "LA UNAM" deberá presentar el recibo oficial correspondiente con el visto bueno de "EL CENTRO" en el domicilio del "EL IEDF", ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. "EL IEDF" realizará la aportación correspondiente mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria de "LA UNAM", No. 00446634494 de BBVA BANCOMER, S.A., Sucursal 7684, Valle Beistegui; CLABE estandarizada 012180004466344942.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEDF"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes acuerdan que "EL IEDF" cubrirá a "LA UNAM" la aportación convenida en la Cláusula Tercera anterior; y conforme a las especificaciones de los **Anexos 1 y 2**, "EL IEDF" a través de "EL CENTRO" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el desarrollo y evaluación de los cursos-talleres;
- b) Proporcionar las instalaciones, equipamiento y material didáctico para impartir los cursos-talleres;
- c) Recibir los trabajos finales de los cursos-talleres, en su modalidad presencial, sobre "Motivación y compromiso laboral" y "Liderazgo y manejo de personal" y entregarlos a "LA UNAM" para que sean calificados por ésta.
- d) Registrar en cada curso-taller el máximo de participantes previsto. Cuando el número de solicitantes sea mayor suspenderá la participación del número de personas que excedan el cupo máximo acordado;
- e) Llevar el control de asistencia;
- f) Coordinar, programar y participar en las revisiones de evaluación que se soliciten;
- g) Notificar a "LA UNAM" los casos excepcionales de revisión que pudieran presentarse;
- h) Promover y difundir entre su personal los cursos-talleres, impartidos por la "LA UNAM";
- i) Acordar con "LA UNAM" el diseño de la constancia de participación, e
- j) Informar por escrito, con diez días hábiles de anticipación, cualquier eventual modificación a las fechas y horarios de los cursos-talleres, en su modalidad presencial, a fin de no provocar daños y perjuicios a la "LA UNAM", y que ambas partes puedan llegar a los acuerdos pertinentes como lo establece el presente convenio.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

Las partes convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como responsables operativos de este convenio los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por "LA UNAM", la Mtra. Patricia Meraz Ríos, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología.

Por "EL IEDF", la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Formación y Desarrollo.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio;

c) Las demás que acuerden las partes.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la cláusula décima quinta de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA.- SUPERVISIÓN

"EL IEDF" se reserva el derecho de supervisar en todo momento, por conducto de **"EL CENTRO"**, los avances y desarrollo de los cursos-talleres, en su modalidad presencial, a impartirse por **"LA UNAM"**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

Las partes convienen que si concurrieran una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito que revistieran características de gravedad o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar por vía amigable a un acuerdo para la revisión del mismo, o bien, aplicarse lo señalado en la cláusula décima cuarta del mismo.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNAM" es propietaria, y **"EL IEDF"** le reconoce como tal, de los desarrollos tecnológicos, patentes, diseños industriales, marcas y derechos de autor obtenidos hasta la fecha de firma del presente convenio, y los susceptibles de propiedad intelectual, relacionados con el objeto mismo, otorgando en cada caso los créditos correspondientes a sus autores, quedando estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los materiales, así como su uso sin previa autorización por escrito de **"LA UNAM"**. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los cursos-talleres que se impartirán en su modalidad presencial con motivo del presente convenio.

“EL IEDF” deberá resarcir cualquier daño o perjuicio a “LA UNAM”, cuando se llegaran a generar por plagio o uso indebido de la información precisada en el párrafo anterior, siempre y cuando tales conductas sean directamente atribuibles a “EL IEDF”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente instrumento, o bien, servicios adicionales a los enunciados sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las partes, formalizado mediante el correspondiente convenio modificatorio, con excepción a lo señalado en la cláusula QUINTA que se realizará de acuerdo con lo establecido en la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos derivados del presente convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte. Cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de las partes, será causa de terminación inmediata del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2007.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado este convenio de manera anticipada, notificándolo mediante aviso por escrito a la contraparte, con quince días naturales de anticipación. Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para que eviten perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciadas.

De darse dicho supuesto, “EL IEDF” cubrirá a “LA UNAM”, el costo de los trabajos realizados hasta ese momento, con fundamento en el inciso G del punto X de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea parte.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto.

En caso de no lograrse lo anterior, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal en la Ciudad de México, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, lo firman por septuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"



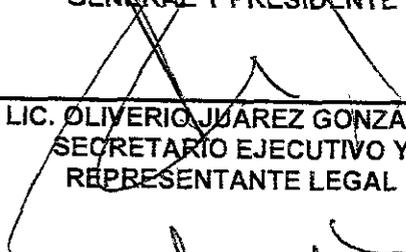
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE

POR "LA UNAM"



LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



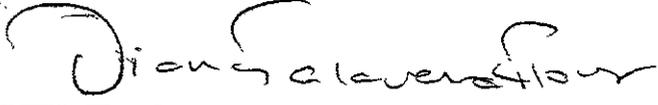
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

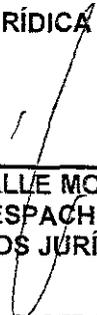


LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ANEXO 1
CONTENIDOS TEMÁTICOS
CURSO-TALLER: MOTIVACIÓN Y COMPROMISO LABORAL

Modalidad:
Presencial

Objetivo General:

Que los funcionarios conozcan y se sensibilicen sobre el papel que cumple la motivación en el desempeño y compromiso laboral, así como el valor del aporte de cada uno en el trabajo y el sentido del mismo en el desarrollo de la identidad individual, colectiva e institucional.

Objetivos específicos:

- Lograr una perspectiva global del desarrollo humano así como de sus implicaciones afectivas, intelectuales, éticas y socio ambientales.
- Obtener una visión global de las diferentes teorías y modelos motivacionales aplicables al ámbito laboral.
- Desarrollar la habilidad para aplicar las prácticas exitosas en la gestión de la autonomía para promover el sentido de pertenencia y el éxito de la organización.
- Desarrollar habilidades que permitan mejorar la capacidad de expresión, de escucha y de retroalimentación, para utilizar la comunicación como un medio que transforma, humaniza y proporciona identidad.
- Analizar la importancia causal que las decisiones individuales tienen en la generación de los ambientes estimulantes y restrictivos, comprendiendo la función que las ideas, creencias y actitudes tienen en hábitos, intereses y valores.
- Capitalizar el trabajo como medio de realización, identificando roles que se asumen y factores que inciden en la formación de actitudes positivas y negativas en las relaciones con terceros.
- Reconocer la responsabilidad de la persona en el mejoramiento de la calidad de vida en todos los ámbitos en los que su vida transcurre, utilizando la empatía y la asertividad como recursos.

1. Comportamiento humano

- 1.1. Unidad Biopsicosocial del ser humano.
- 1.2. Conducta humana.
- 1.3. Capacidades específicamente humanas y comportamientos exclusivos de la especie.
- 1.4. Conciencia ética.

2. Motivación del personal

- 2.1. Visión global de la motivación.
- 2.2. Lo que motiva al personal.
- 2.3. ¿Qué es lo que hay que motivar?.
- 2.4. Autoevaluación.

3. Clima organizacional

- 3.1. Generalidades.
- 3.2. Sentido de pertenencia y el éxito de las organizaciones.
 - 3.2.1. Prácticas directivas y el éxito de las organizaciones.
 - 3.2.2. El papel de la cultura formal de la organización.
- 3.3. Relaciones interpersonales laborales con los jefes, con los subalternos y con los compañeros.

4. Comunicación organizacional

- 4.1. Factores inherentes a la condición de individuos que afectan a la comunicación.
- 4.2. El sistema de comunicación organizacional.
- 4.3. Instrucciones versus mensajes.

5. Conducta organizacional

- 5.1. Conductas manifiestas.
 - 5.1.1. Camaradería.

5.1.2. Indiferencia.

5.1.3. Rivalidad profesional.

5.2. Hábitos, intereses y valores.

5.3. Ideas, creencias y actitudes.

6. Satisfacción laboral

6.1. Sentido y significado del trabajo.

6.2. Factores que influyen en la actitud hacia el trabajo.

6.3. Roles ante el trabajo.

7. Calidad en la vida laboral

7.1. El encuentro entre aspiraciones y metas.

7.2. Desarrollo humano.

7.1.1. Vivir: producir y convivir.

7.1.2. Aprender a ser, para enseñar a ser.

8. Mejoramiento del entorno laboral

8.1. La persona.

8.1.1. Métodos del diseño de puestos.

8.2. El grupo.

8.2.1. Descontento constructivo.

8.3. La organización.

8.3.1. Administración Kaizen.

Evaluación del curso-taller:

Para acreditar el curso-taller el participante deberá entregar un trabajo final mediante la solución de un estudio de caso, en el cual los participantes expondrán situaciones problemáticas dentro de su ámbito laboral, analizarán sus componentes conforme a lo revisado en el curso-taller. La calificación mínima aprobatoria será de 7.5 (siete punto cinco).

Instrumentos de evaluación:

"LA UNAM" entregará a "EL CENTRO" la guía para la elaboración del trabajo final, en la cual se especificará la estructura y la extensión del trabajo y los parámetros de evaluación del mismo. La recepción de trabajos finales estará a cargo del "EL CENTRO" y se llevará a cabo en sus instalaciones en las fechas previstas para la evaluación del curso-taller. "EL IEDF" entregará a "LA UNAM" los trabajos para que, en los formatos correspondientes, sean calificados por el instructor, en las fechas previstas.

"EL IEDF" entregará a "LA UNAM" el listado con las calificaciones obtenidas por los participantes en la evaluación, para la elaboración de las constancias respectivas.

Material de estudio:

"LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, elaborará el manual del participante con la información teórica que abarque el contenido temático del curso-taller.

El manual del participante deberá entregarse a "EL CENTRO", con anterioridad al inicio del curso-taller para su revisión y validación, y presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación. Una vez que "EL IEDF" apruebe el manual del participante, "LA UNAM" se encargará de su reproducción para cada uno de los participantes, y de su entrega en la primera sesión del curso-taller.

Requisitos del aula:

Se requiere un aula bien iluminada y ventilada, en la que puedan distribuirse cómodamente entre 23 y 24 personas. Las sillas y mesas deben ser movibles, para poder acomodarlas en forma de herradura. El espacio lo proporcionará "EL IEDF".

Estrategias didácticas:

"LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, ejecutará las siguientes Estrategias didácticas en la impartición del curso-taller;

- Presentación y/o exposición de temas.
- Ejemplificación de temas, adaptándose a la situación real del IEDF
- Simuladores de motivación y compromiso laboral; aplicando las diversas técnicas y habilidades estudiadas en el curso-taller y aterrizándolas a casos concretos del IEDF, y en particular de la Institución.

Recursos didácticos:

“EL IEDF” a través del Centro de Formación y Desarrollo proporcionará los siguientes recursos didácticos;

- Pizarrón blanco.
- Plumones para pizarrón blanco.
- Hojas blancas.
- Cañón y Lap-top o PC.

CURSO-TALLER: LIDERAZGO Y MANEJO DE PERSONAL

Modalidad:

Presencial.

Objetivo General:

Que los funcionarios puedan desarrollar e incorporar habilidades para desarrollar sus potencialidades de liderazgo, instrumentos para el manejo de los conflictos y las negociaciones y conocimientos sobre métodos y técnicas de trabajo en equipo para la mejora de las relaciones entre jefes y subordinados.

Objetivos específicos:

- Distinguir el estilo gerencial.
- Identificar el clima laboral que el o los líderes crean en su área.
- Evaluar los cambios necesarios para enriquecer el liderazgo personal y desarrollar a los colaboradores.
- Diseñar un plan de acción para mejorar el clima laboral y desarrollar a su equipo.
- Ser concientes de la importancia de promover climas laborales que faciliten procesos e impulsen el desarrollo de las personas.

1. Liderazgo y tipos de líderes

- Definición.
- Importancia del liderazgo.
- Características del líder.
- Tipos de líderes.

2. Liderazgo efectivo

- Estilos de liderazgo.
- Estilo gerencial y clima laboral.

3. Habilidades y herramientas directivas

- Herramientas de diagnóstico y retroalimentación para el desarrollo del personal.
 - Motivos.
 - Valores.
 - Estilos de aprendizaje y solución de problemas.
 - Capacidades de escucha y transmisión de mensajes.

4. Trabajo en equipo

- Estilo gerencial y desarrollo del equipo.
- Características de los equipos eficaces.

5. Autoridad y poder

- Competencias del líder.
- Fomento de un clima laboral saludable.
- Fortalecimiento grupal e institucional.

6. Motivación del personal

- Relación entre la motivación y el estilo de liderazgo.
- Desarrollo de la motivación personal y grupal.

7. Manejo de las resistencias al cambio

- El cambio en las organizaciones.
- Técnicas para facilitar el proceso de cambio.

8. Prácticas y recomendaciones

- Asesoría para el desarrollo del estudio de caso.

Evaluación del curso-taller:

Para acreditar el curso-taller el participante deberá entregar un trabajo final mediante la solución de un estudio de caso, en el cual los participantes expondrán situaciones problemáticas dentro de su ámbito laboral, analizarán sus componentes conforme a lo revisado en el curso-taller. La calificación mínima aprobatoria será de 7.5 (siete punto cinco).

Instrumentos de evaluación:

“LA UNAM” entregará a “EL CENTRO” la guía para la elaboración del trabajo final, en la cual se especificará la estructura y la extensión del trabajo y los parámetros de evaluación del mismo. La recepción de trabajos finales estará a cargo del “EL CENTRO” y se llevará a cabo en sus instalaciones en las fechas previstas para la evaluación del curso-taller. “EL IEDF” entregará a “LA UNAM” los trabajos para que, en los formatos correspondientes, sean calificados por el instructor, en las fechas previstas.

“EL IEDF” entregará a “LA UNAM” el listado con las calificaciones obtenidas por los participantes en la evaluación, para la elaboración de las constancias respectivas.

Material de estudio:

“LA UNAM” a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, elaborará el manual del participante con la información teórica que abarque el contenido temático del curso-taller.

El manual del participante deberá entregarse a “EL CENTRO”, con anterioridad al inicio del curso-taller, para su revisión y validación, y presentación a la Junta Ejecutiva de “EL IEDF” para aprobación. Una vez que “EL IEDF” apruebe el manual del participante, “LA UNAM” se encargará de su reproducción para cada uno de los participantes, y de su entrega en la primera sesión del curso-taller.

Requisitos del aula:

Una aula para 20 y 21 participantes, equipado con sillas y mesas para integrar equipos de trabajo. El espacio lo proporcionará “EL IEDF”.

Estrategias didácticas:

“LA UNAM” a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, ejecutará las siguientes Estrategias Didácticas en la impartición del curso-taller;

- Presentación y/o exposición de temas.
- Ejemplificación de temas, adaptándose a la situación real del D.F.
- Simuladores de liderazgo y manejo de personal; aplicando las diversas técnicas y habilidades estudiadas en el curso-taller y aterrizándolas a casos concretos del D.F., y en particular de la Institución.

Recursos didácticos:

“EL IEDF” a través del Centro de Formación y Desarrollo proporcionará los siguientes recursos didácticos;

- o Pizarrón blanco
- o Plumones para pizarrón blanco
- o Hojas blancas tamaño carta.

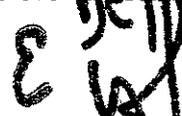
- Proyector de acetatos
- Cañón y pantalla.
- Lap-top o PC.

POR "EL JEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

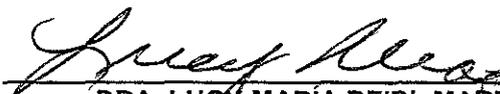
POR "EL JEDF"



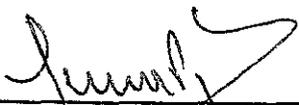
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL JEDF
Y REPRESENTANTE LEGAL



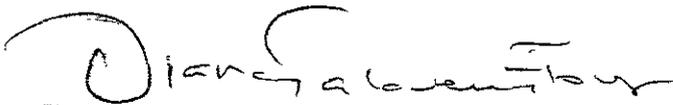
DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE
LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO
REVISIÓN JURÍDICA



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**ANEXO 2
CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

FECHAS DE IMPARTICIÓN, GRUPOS Y HORARIOS

CURSO-TALLER	DURACIÓN POR GRUPO.	NO. DE GRUPOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	HORARIO	No. DE ALUMNOS
Motivación y Compromiso Laboral	24 horas	8	1° al 25 de octubre 2007	Grupo 1 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre	Grupo 1 Lunes y miércoles 9:00 a 12:00 hrs.	24
				Grupo 2 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre	Grupo 2 Lunes y miércoles 9:00 a 12:00 hrs.	24
				Grupo 3 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre	Grupo 3 Lunes y miércoles 12:00 a 15:00 hrs.	24
				Grupo 4 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre	Grupo 4 Lunes y miércoles 12:00 a 15:00 hrs.	23
				Grupo 5 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre	Grupo 5 Lunes y miércoles 15:00 a 18:00 hrs.	23
				Grupo 6 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de octubre	Grupo 6 Martes y jueves 9:00 a 12:00 hrs.	23
				Grupo 7 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de octubre	Grupo 7 Martes y jueves 9:00 a 12:00 hrs.	24
				Grupo 8 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de octubre	Grupo 8 Martes y jueves 12:00 a 15:00 hrs.	23
SUB TOTAL CURSO-TALLER "MOTIVACIÓN Y COMPROMISO LABORAL"						188
Liderazgo y Manejo de Personal	24 horas	3	1° al 25 de octubre 2007	Grupo 1 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre	Grupo 1 Lunes y miércoles 15:00 a 18:00 hrs.	20
				Grupo 2 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de octubre	Grupo 2 Martes y Jueves 12:00 a 15:00 hrs.	20
				Grupo 3 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de octubre	Grupo 3 Martes y jueves 15:00 a 18:00 hrs.	20
SUB TOTAL CURSO-TALLER "LIDERAZGO Y MANEJO DE PERSONAL"						60
TOTAL						248

P.
X

07E

ENTREGA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MATERIALES

Con la finalidad de llevar a cabo la revisión y, en su caso, aprobación por parte de "EL IEDF", "LA UNAM" de acuerdo con el siguiente calendario entregará a "EL CENTRO" los materiales de estudio, las guías para la elaboración del trabajo final de los cursos-talleres; "Motivación y Compromiso Laboral" y "Liderazgo y Manejo de Personal".

Cursos-Talleres	Manual del participante	Guía para la elaboración del trabajo final
Motivación y Compromiso Laboral	14 de septiembre de 2007	21 de septiembre de 2007
Liderazgo y Manejo de Personal	14 de septiembre de 2007	21 de septiembre de 2007

FECHAS DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES

Cursos-Talleres	Evaluación	Oportunidad de Evaluación	Fecha de Evaluación
Motivación y Compromiso Laboral	Trabajo final	1ra.	5 de noviembre de 2007
		2da.	21 de noviembre de 2007
		3ra.	7 de diciembre de 2007

Cursos-Taller	Evaluación	Oportunidad de Evaluación	Fecha de Evaluación
Liderazgo y Manejo de Personal	Trabajo final	1ra.	5 de noviembre de 2007
		2da.	21 de noviembre de 2007
		3ra.	7 de diciembre de 2007

Para la calificación de los trabajos finales de los cursos-talleres "Motivación y Compromiso Laboral" y "Liderazgo y Manejo de Personal", "EL CENTRO" entregará los trabajos a "LA UNAM", el siguiente día hábil de su recepción, para su calificación en los formatos convenidos para tal efecto, por parte del instructor, quien los devolverá calificados a "EL CENTRO" conforme al siguiente calendario, para la notificación de resultados correspondiente.

Primera oportunidad de evaluación		Segunda oportunidad de evaluación		Tercera oportunidad de evaluación	
Entrega a la UNAM	Devolución de trabajos	Entrega a la UNAM	Devolución de trabajos	Entrega a la UNAM	Devolución de trabajos
6 de noviembre	13 de noviembre	22 de noviembre	29 de noviembre	10 de diciembre	17 de diciembre

PERIODO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE EVALUACIONES

"EL CENTRO" notificará la calificación y resultado obtenidos a cada uno de los participantes del cursos-taller y, en caso de que se presenten solicitudes de revisión, se lo comunicará a "LA UNAM" para acordar la programación de la o las revisiones para que con la participación del instructor, el funcionario evaluado y el personal autorizado de "EL CENTRO" se atiendan las solicitudes, de acuerdo con el siguiente calendario:

Curso-Taller	1ª oportunidad	2ª. oportunidad	3ª. oportunidad
Motivación y Compromiso Laboral	14 al 20 de noviembre de 2007	3 al 6 de diciembre de 2007	18 al 20 de diciembre de 2007

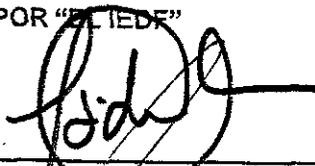
Curso-Taller	1ª oportunidad	2ª. oportunidad	3ª. oportunidad
Liderazgo y Manejo de Personal	14 al 20 de noviembre de 2007	3 al 6 de diciembre de 2007	18 al 20 de diciembre de 2007

Las revisiones tendrán una duración de 30 minutos y se realizarán dentro del horario laboral en las instalaciones de "EL CENTRO".

ENTREGA DE CONSTANCIAS

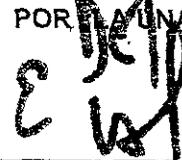
Los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y obtengan la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) acreditarán el curso-taller respectivo y serán acreedores a la constancia correspondiente la cual será elaborada por "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología y "EL IEDF" a través de "EL CENTRO".

POR "EL IEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

POR "LA UNAM"



LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEDF
Y REPRESENTANTE LEGAL



DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE
LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE, Y EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA LIC. DIANA TALAVERA FLORES, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ Y DE LA JEFA DE LA DIVISIÓN EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de agosto de dos mil uno, "EL IEDF" celebró con "LA UNAM" el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, número de registro 9418-374-7-VII-00, cuyo objeto conforme a la Cláusula PRIMERA, fue establecer las bases para organizar y desarrollar actividades en los campos de docencia, investigación y difusión de la cultura. Asimismo, en la Cláusula SEGUNDA, se estipuló promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
2. En la Cláusula Tercera del referido Convenio General, las Instituciones -estipularon que para la ejecución de las acciones contempladas en dicho convenio, las partes celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallaría con toda precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.
3. En la cláusula Novena del Convenio General en comento, se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEDF", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;
- 1.2. Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su

desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;

- 1.3. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó "EL IEDF";
- 1.4. Que de conformidad con el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- 1.5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- 1.6. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF", tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- 1.7. Que mediante el Acuerdo ACU-019-07 de fecha 6 de junio de 2007, el Consejo General de "EL IEDF" aprobó, como anexo del mismo, el Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2007, en el cual se estableció impartir los cursos relativos a los Proyectos de Normalización Curricular en su modalidad semipresencial sobre "Negociación y Solución de Conflictos", "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y "Estadística Aplicada";
- 1.8. Que en términos del artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, en lo sucesivo "EL CENTRO", podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- 1.9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, también será Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- 1.10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- 1.11. Que el artículo 37, fracciones II, X y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que "EL CENTRO" tiene dentro de sus atribuciones, ejecutar los programas de reclutamiento, selección, formación, desarrollo y capacitación del personal del Instituto, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el

1.

X

M
DK

[Handwritten signature]

referido ordenamiento y con las disposiciones que, en su caso, emita el Consejo General; proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios con instituciones académicas y de educación superior relacionados con la formación y capacitación del personal de "EL IEDF", y coordinar la ejecución de las acciones establecidas en los convenios correspondientes;

- I.12. Que el artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio de "EL CENTRO", operará el programa de formación y desarrollo, informando de ello a la Comisión del Servicio Profesional Electoral;
- I.13. Que acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio de "EL CENTRO" proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo de acuerdo con la estructura, necesidades y fines del Instituto, así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;
- I.14. Que "EL CENTRO", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo los procesos de instrucción y de evaluación de los cursos del Proyecto de Normalización Curricular en su modalidad semipresencial sobre "Negociación y Solución de Conflictos", "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y "Estadística Aplicada"; objeto de este convenio, requiere del apoyo y colaboración académico de "LA UNAM", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar su cumplimiento, supervisar y verificar la calidad del apoyo y colaboración que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF";
- I.15. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de "EL CENTRO", cuenta con autorización de suficiencia presupuestal mediante solicitud de requisición número 07/642-ORD, de fecha 23 de julio de 2007 para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando la partida presupuestal número: 07.08.01.01.03.3302.
- I.16. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales ;
- I.17. Que a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar que se hayan cumplido en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

f.

AS

11/11/07

[Handwritten signature]

I.18. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA UNAM":

II.1 Qué de conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura;

II.2 Que la representación legal de "LA UNAM", según lo dispuesto en los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla;

II.3 Que el Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado con fundamento en los puntos primero y segundo, fracción primera, para suscribir el presente convenio en términos del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM de fecha 23 de enero de 2003;

II.4 Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Psicología, la cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y

II.5 Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Distrito Federal.

Vistas las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio específico, es impartir los cursos del Proyecto de Normalización Curricular en su modalidad semipresencial denominados "Negociación y Solución de Conflictos", "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y "Estadística Aplicada"; por parte de profesores de "LA UNAM", al personal que determine "EL IEDF"; cuyos temarios debidamente firmados por las partes se agregan como **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

"LA UNAM" se compromete a impartir los cursos objeto de este convenio, en los términos del **Anexo 1**, al personal que determine "EL IEDF".

2. Los cursos a que se refiere el numeral anterior tendrán una duración total de 27 horas de instrucción, cada curso contará con 9 horas de instrucción en 3 sesiones de 3 horas cada una de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 2**.
3. **"LA UNAM"** asignará al personal docente especializado y con amplia experiencia para impartir los cursos señalados en la cláusula PRIMERA de este convenio. Previo al inicio de los cursos, el personal docente se reunirá con las autoridades de **"EL IEDF"**, con la finalidad de que les sea proporcionada la información necesaria sobre las características de la población a capacitar, los objetivos y resultados esperados del curso y demás particularidades. El personal docente que se encargue de la impartición de los cursos será el que participe en las revisiones que, en su caso, soliciten los participantes.
4. **"LA UNAM"** se compromete a actualizar y entregar con anticipación a **"EL CENTRO"**, los materiales de estudio que se utilizarán para la impartición de los cursos materia del presente convenio, con el objeto de que éste proceda a su revisión y validación, y posterior presentación a la Junta Ejecutiva de **"EL IEDF"** para su aprobación.
5. Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes se sujetan al calendario de actividades que debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento y corre agregado al mismo como **Anexo 2**, el cual comprende:
 - a) El periodo de impartición, los días y los horarios de las 3 sesiones correspondientes a cada curso en su modalidad semipresencial sobre "Negociación y Solución de Conflictos" con la participación de dos funcionarios, "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" dirigido a una funcionaria y "Estadística Aplicada" con la participación de tres funcionarios;
 - b) El calendario de evaluaciones y de las revisiones que, en su caso, soliciten los participantes en todos los cursos;
 - c) La fecha de entrega de constancias a los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y obtengan en la evaluación final la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco).
6. **"LA UNAM"**, a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología, se compromete a proporcionar a los participantes de cada curso el material didáctico requerido consistente en un manual, cuyos contenidos serán acordes a los temarios que se agregan como **Anexo 1**.

TERCERA.- APORTACIONES

"EL IEDF" conviene en aportar a la **"LA UNAM"**, por la impartición del curso: "Negociación y Solución de Conflictos" la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por el curso de "Estadística Aplicada" la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y por el curso "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), esta aportación incluye:

- a) La impartición de los cursos en su modalidad semipresencial sobre "Negociación y Solución de Conflictos" con la participación de dos funcionarios, "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" dirigido a un funcionario y "Estadística Aplicada" con la participación de tres funcionarios, en las instalaciones de "EL IEDF" de acuerdo con el calendario de actividades que, como **Anexo 2**, se establece para cada uno;
- b) Plantilla docente que cubrirá la instrucción de los cursos.
- c) Revisión, del contenido temático y los materiales de estudio que para cada curso se encuentra disponible en "EL CENTRO" a fin de validar si la extensión es la adecuada para su estudio en la modalidad semipresencial, o bien en su caso proponer y realizar las adecuaciones pertinentes.
- d) "LA UNAM" se compromete a revisar, en su caso, actualizar y entregar con anticipación a "EL CENTRO", los materiales de estudio que se utilizarán para la impartición de los cursos materia del presente convenio, con el objeto de que éste proceda a su revisión y validación, y posterior presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación.
- e) Revisión, o en su caso, actualización de la guía disponible en "EL CENTRO" de conformidad con las adecuaciones que se realice al contenido temático y al material de estudio para la elaboración del trabajo final que servirá para la evaluación del curso "Negociación y Solución de Conflictos".
- f) Calificación de los trabajos finales que presenten los participantes del curso "Negociación y Solución de Conflictos".
- g) Revisión de los reactivos del banco y las 3 plantillas de examen disponibles para su validación de conformidad con las adecuaciones que realice al contenido temático y, en su caso, en los materiales de estudio de los cursos "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y "Estadística Aplicada", respectivamente.
- h) Realización de las revisiones de evaluación que soliciten los miembros del Servicio Profesional Electoral, en las instalaciones de "EL CENTRO".
- i) Expedición de la constancia de participación a los funcionarios que acrediten los cursos con una calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) y el 100% de asistencias.

La aportación total a que se hace referencia en esta cláusula será entregada en una exhibición a cubrirse el 19 de octubre de 2007, una vez concluida la impartición, calificación de exámenes y trabajos, en su caso, realizadas las revisiones solicitadas a exámenes y trabajos de los tres cursos objeto del presente convenio.

Con una anticipación de cinco días hábiles previos a las fechas pactadas para que tenga lugar la aportación, "LA UNAM" deberá presentar el recibo oficial correspondiente con el visto bueno de "EL CENTRO" en el domicilio del "EL IEDF", ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. "EL IEDF" realizará la aportación correspondiente mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria de "LA UNAM", No. 00446634494 de BBVA

BANCOMER, S.A., Sucursal 7684, Valle Beistegui; Clabe estandarizada 012180004466344942

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEDF"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes acuerdan que "EL IEDF" cubrirá a "LA UNAM" la aportación convenida en la Cláusula Tercera anterior, y conforme a las especificaciones de los **Anexos 1 y 2**, "EL IEDF" a través de "EL CENTRO" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el desarrollo y evaluación de los cursos;
- b) Proporcionar las instalaciones, equipamiento y material didáctico para impartir los cursos;
- c) Recibir los trabajos finales del curso sobre "Negociación y Solución de Conflictos" y entregarlos a "LA UNAM" para que sean calificados por ésta, asimismo aplicar y calificar los exámenes correspondientes a los cursos sobre "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y "Estadística Aplicada".
- d) Registrar en cada curso el máximo de participantes previsto. Cuando el número de solicitantes sea mayor suspenderá la participación del número de personas que excedan el cupo máximo acordado;
- e) Llevar el control de asistencia;
- f) Coordinar, programar y participar en las revisiones de evaluación que se presenten;
- g) Notificar a la "LA UNAM" los casos excepcionales de revisión que pudieran presentarse;
- h) Promover y difundir entre su personal los cursos impartidos por la "LA UNAM";
- i) Acordar con "LA UNAM" el diseño de la constancia de participación, e
- j) Informar por escrito, con diez días hábiles de anticipación, cualquier eventual modificación a las fechas y horarios de los cursos, a fin de no provocar daños y perjuicios a la "LA UNAM", y que ambas partes puedan llegar a los acuerdos pertinentes como lo establece el presente convenio.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

Las partes convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como responsables operativos de este convenio los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por "LA UNAM", Mtra. Patricia Meraz Ríos, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología.

Por "EL IEDF", a la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Formación y Desarrollo.

f.

X

DCI

M
7

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento.
- d) Las demás que acuerden las partes.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la cláusula décima quinta de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA.- SUPERVISIÓN

"EL IEDF" se reserva el derecho de supervisar en todo momento, por conducto de **"EL CENTRO"**, los avances y desarrollo de los cursos a impartirse por **"LA UNAM"**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

Las partes convienen que si concurrieran una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito que revistieran características de gravedad o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar por vía amigable a un acuerdo para la revisión del mismo, o bien, aplicarse lo señalado en la cláusula décima cuarta del mismo.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNAM" es propietaria, y **"EL IEDF"** le reconoce como tal, de los desarrollos tecnológicos, patentes, diseños industriales, marcas y derechos de autor obtenidos hasta la fecha de firma del presente convenio, y los susceptibles de propiedad intelectual, relacionados con el objeto mismo, otorgando en cada caso los créditos correspondientes a sus autores, quedando estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los

materiales, así como su uso sin previa autorización por escrito de "LA UNAM". Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los cursos que se impartirán con motivo del presente convenio.

"EL IEDF" deberá resarcir cualquier daño o perjuicio a "LA UNAM", cuando se llegaran a generar por plagio o uso indebido de la información precisada en el párrafo anterior, siempre y cuando tales conductas sean directamente atribuibles a "EL IEDF".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente instrumento, o bien, servicios adicionales a los enunciados sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las partes, formalizado mediante el correspondiente convenio modificatorio, con excepción a lo señalado en la cláusula QUINTA que se realizará de acuerdo con lo establecido en la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos derivados del presente convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte. Cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de las partes, será causa de terminación inmediata del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la vigencia del mismo será hasta el 16 de noviembre de 2007.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado este convenio de manera anticipada, notificándolo mediante aviso por escrito a la contraparte, con quince días naturales de anticipación. Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para que eviten perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciadas.

De darse dicho supuesto, "EL IEDF" cubrirá a "LA UNAM", el costo de los trabajos realizados hasta ese momento, con fundamento en el inciso G del punto X de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea parte.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas

partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto.

En caso de no lograrse lo anterior, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal en la Ciudad de México, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

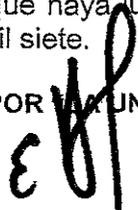
Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, lo firman por septuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE

POR "UNAM"

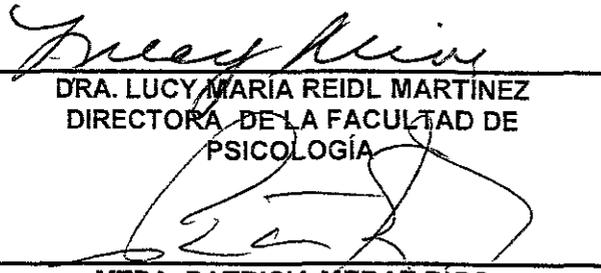


LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

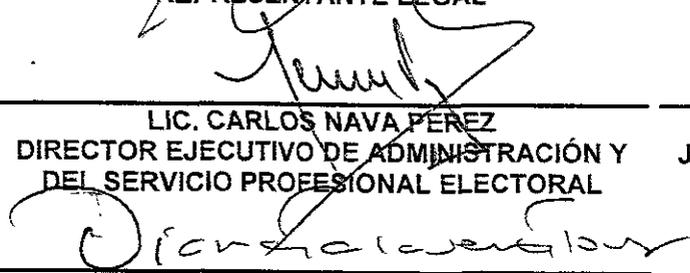
LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



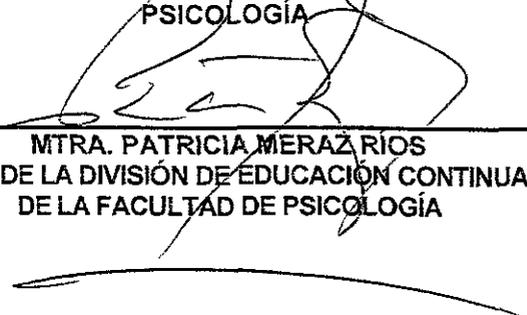
DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2007.

**ANEXO 1
CONTENIDOS TEMÁTICOS**

CURSO: NEGOCIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivo General:

Al término del curso los participantes conocerán y serán capaces de desarrollar técnicas y habilidades para negociar de forma efectiva y lograr la solución de conflictos.

1. La comunicación

- 1.1. La información y la comunicación
- 1.2. El proceso de comunicación
- 1.3. Tipos de comunicación en la organización
 - 1.3.1. Comunicación verbal y no verbal
 - 1.3.2. Comunicación formal e informal
 - 1.3.3. Comunicación vertical y lateral
- 1.4. Reglas para escuchar correctamente o mejorar los hábitos para escuchar
- 1.5. Barreras en el proceso de comunicación y cómo superarlas en cada situación

2. Manejo efectivo de conflictos

- 2.1. Conflictos. Principales causas de conflictos
- 2.2. Tipos de conflictos organizacionales
- 2.3. Ventajas y desventajas de los conflictos
- 2.4. Estilos de resolución de conflictos
- 2.5. Importancia de la actitud ante los desacuerdos y conflictos
- 2.6. Pasos generales para la solución de conflictos (toma de decisiones integradoras)

3. El proceso de negociación

- 3.1. Negociación. Definiciones. El principio de intercambio
- 3.2. Tipos de negociación. Oportunidades para negociar
- 3.3. Características del negociador. Asertividad para negociar
- 3.4. Conocimiento de la contraparte
- 3.5. Defectos y dilemas de un negociador
- 3.6. Planeación y preparación para la negociación. Pasos para una negociación exitosa
- 3.7. Balance de poder. Fuentes positivas del poder
- 3.8. El ambiente en la negociación. Cómo crearlo o romperlo
- 3.9. El punto muerto o impasse en una negociación
- 3.10. Las concesiones en una negociación. Consejos para aplicarlas de forma efectiva
- 3.11. Negociación en equipos. Ventajas y desventajas
- 3.12. Requisitos para negociar eficazmente en equipo
- 3.13. Etapas de la negociación. Técnicas de negociación aplicadas en la práctica
- 3.14. El uso de las energías y los estilos de influencia en la negociación
- 3.15. Tácticas encubiertas en las negociaciones. Cómo contrarrestarlas

Evaluación del curso: Para acreditar el curso el participante deberá entregar un trabajo final, en el cual los participantes expondrán situaciones problemáticas dentro de su ámbito laboral, analizarán sus componentes conforme a lo revisado en el curso y aplicarán alguna de las metodologías expuestas para su solución.

Instrumentos de evaluación: "LA UNAM" entregará a "EL CENTRO" la guía para la elaboración del trabajo final, en la cual se especificará la estructura y la extensión del trabajo y los parámetros de evaluación del mismo. La recepción de trabajos finales estará a cargo del "EL CENTRO" y se llevará a cabo en sus instalaciones en las fechas previstas para la evaluación del curso. "EL IEDF" entregará a "LA UNAM" los trabajos para que, en los formatos correspondientes, sean calificados por el instructor, en las fechas previstas.

"EL IEDF" entregará a "LA UNAM" el listado con las calificaciones obtenidas por los dos participantes en la evaluación, para la elaboración de las constancias respectivas.

Material de estudio: Manual para el participante con la información teórica del contenido temático del curso.

El manual del participante del que dispone "EL CENTRO", deberá entregarse a "LA UNAM" con anterioridad al inicio del curso para su actualización y adecuación para la impartición en la modalidad semipresencial, y

presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación. Una vez que "EL IEDF" apruebe el manual del participante, "LA UNAM" se encargará de su reproducción para el participante, y lo enviará a "EL CENTRO" para que éste lo entregue con anticipación al participante para su estudio previo en la primera sesión del curso.

Requisitos del aula: Se requiere una aula bien iluminada y ventilada, con dos sillas y mesa para un participante y el instructor.

Estrategias didácticas con la modalidad semipresencial:

Impartición de los contenidos centrales del curso. Se propone que durante tres sesiones de tres horas cada una, se revisen los contenidos centrales. La distribución será de la siguiente manera:

Sesión 1

- Presentación de los objetivos, los contenidos y los alcances del curso.
- Abordaje de comunicación y manejo de conflictos.

Sesión 2

- Continuidad del tema Manejo de conflictos.
- Revisión del tema de Negociaciones.
- Orientación para la elaboración del trabajo final.

Sesión 3

- Explicación para la realización del trabajo final: Aclaración de dudas y respuesta a preguntas específicas que planteen los participantes.
- Retroalimentación sobre los avances del trabajo final.
- Dar a conocer la fecha de entrega del trabajo final.

Recursos didácticos:

- Pizarrón blanco
- Plumones para pizarrón blanco
- Hojas blancas

CURSO: DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PENSAMIENTO

Objetivo General:

Al finalizar el curso, el funcionario será capaz de:
Desarrollar habilidades que propicien un razonamiento lógico-analítico, de mayor aplicabilidad en la toma de decisiones y en la solución de problemas relacionados con las situaciones a las que el funcionario del Servicio Profesional Electoral se enfrenta.

1. Operaciones mentales básicas

- 1.1. Observación
- 1.2. Comparación y relación
- 1.3. Clasificación jerárquica
- 1.4. Definición de conceptos mediante el género y la diferencia específica

2. Operaciones mentales estructuradas

- 2.1. Análisis
- 2.2. Síntesis
- 2.3. Evaluación

3. Operaciones mentales complejas

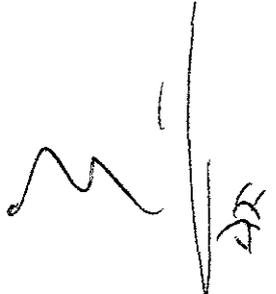
- 3.1. Búsqueda exhaustiva
- 3.2. Búsqueda de información implícita

4. Procesos directivos, Definición del problema

- 4.1. Análisis de procedimientos
- 4.2. Diseño de estrategias
- 4.3. Distribución de recursos
- 4.4. Supervisión de soluciones

5. Integración de operaciones mentales

- 5.1. Inferencia
- 5.2. Funcionalización



- 5.3. Aplicación
- 5.4. Respuesta
- 5.5. Tratamiento de situaciones novedosas
- 5.6. Estilo para la solución de conflictos
- 5.7. Enfoque de sistemas

Evaluación del curso: La evaluación se llevará a cabo mediante un examen teórico-práctico en el cual el participante demostrará los conocimientos adquiridos en el curso. La calificación mínima aprobatoria será de 7.5 (siete punto cinco).

Instrumentos de evaluación: El examen teórico-práctico tendrá un grado mayor de dificultad en cada una de las tres oportunidades de evaluación. Los reactivos que valoren los conocimientos teóricos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta. "LA UNAM" retomará los reactivos del banco disponibles en "EL CENTRO" para su revisión y validación de las plantillas de respuestas correctas para cada oportunidad de evaluación.

La aplicación del examen estará a cargo de "EL CENTRO" y se llevará a cabo en sus instalaciones en las fechas previstas para la evaluación del curso, para ello éste se encargará de la reproducción, aplicación y calificación de los exámenes (con base en las plantillas de respuestas correctas validadas).

"EL IEDF" entregará a "LA UNAM" el listado con la calificación obtenida por el participante en la evaluación, para la elaboración de la constancia respectiva.

Material de estudio: Manual del participante (antología y guía) con la información teórica del contenido temático del curso.

La antología y guía de estudio del participante del que dispone "EL CENTRO", deberá entregarse a "LA UNAM" con anterioridad al inicio del curso para adecuarlo en caso necesario para la impartición en la modalidad semipresencial, y presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación. Una vez que "EL IEDF" apruebe el manual del participante, "EL CENTRO" se encargará de su reproducción y de su entrega con anticipación al participante para su estudio previo en la primera sesión del curso.

Requisitos del aula: Se requiere una aula bien iluminada y ventilada, con dos sillas y mesa para un participante y el instructor.

Estrategias didácticas con la modalidad semipresencial:

La capacitación semipresencial de este curso se desarrollará de acuerdo con el siguiente esquema de trabajo:

Sesión 1 de encuadre

- Presentación de los objetivos, los contenidos y los alcances del curso.
- Presentación de la distribución sugerida para el estudio independiente del participante
- Sugerencias y recomendaciones para el estudio independiente.
- Presentación general de los dos primeros temas del curso.
 1. Operaciones mentales básicas
 2. Operaciones mentales estructuradas

Sesión 2

- Revisión de dudas y preguntas del material de estudio independiente dejado en la sesión anterior.
- Revisión de temas:
 3. Operaciones mentales complejas
 4. Procesos directivos, definición del problema

Sesión 3

- Revisión de dudas y preguntas del material de estudio independiente dejado en la sesión anterior.
- Revisión de los temas:
 5. Integración de operaciones mentales

Recursos didácticos:

- Pizarrón blanco
- Plumones para pizarrón blanco
- Hojas blancas

1.

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CURSO: ESTADÍSTICA APLICADA

Objetivo General: Que los participantes conozcan y apliquen técnicas para el análisis estadístico, así como herramientas para la interpretación y presentación de resultados estadísticos aplicados al ámbito electoral.

Objetivos de aprendizaje:

El participante:

-] Comprenderá la utilidad de las herramientas y análisis estadísticos en el ámbito electoral.
- Comprenderá los conceptos estadísticos básicos y su aplicación en el ámbito electoral

1. Introducción

- 1.1 Definición de estadística.
- 1.2 Conceptos estadísticos básicos.
- 1.3 Ramas de la estadística.
 - 1.3.1. Estadística descriptiva.
 - 1.3.2. Estadística Inferencial.
- 1.4 Población y muestra.
- 1.5 Variables y tipos de variables

Objetivo de aprendizaje:

El participante:

-] Comprenderá y aplicará los conceptos básicos en el análisis exploratorio de datos cualitativos, así como las distintas representaciones gráficas que de él se derivan.

2. Análisis exploratorio de datos cualitativos

- 2.1 Frecuencias absolutas.
- 2.2 Frecuencias relativas.
- 2.3 Distribución de frecuencias (tablas de frecuencias).
- 2.4 Diagramas circulares.
- 2.5 Diagramas de barras.

Objetivo de aprendizaje:

El participante:

-] Comprenderá y aplicará los conceptos básicos en el análisis exploratorio de datos cuantitativos, así como las distintas representaciones gráficas que de él se derivan.

3. Análisis exploratorio de datos cuantitativos

- 3.1 Frecuencias absolutas y relativas para datos discretos.
- 3.2 Distribución de frecuencias para datos discretos.
- 3.3 Frecuencias absolutas y relativas para datos continuos (construcción de intervalos de clase).
- 3.4 Distribución de frecuencias para datos continuos.
- 3.5 Diagrama de puntos.
- 3.6 Diagrama de tallo y hojas.
- 3.7 Histograma, polígono de frecuencias y ojiva.
- 3.8 Percentiles.
- 3.9 Relación entre histogramas y curvas poblacionales.

Objetivo de aprendizaje:

El participante:

-] Comprenderá y aplicará las principales medidas de tendencia central (media, mediana y moda) para datos cuantitativos, relacionándolas con las representaciones gráficas revisadas en el tema III. Comparará sus virtudes como estimadores de valores poblacionales. Comprenderá y aplicará los conceptos básicos en el análisis exploratorio de datos cuantitativos, así como las distintas representaciones gráficas que de él se derivan.

4. Medidas descriptivas para datos cuantitativos

- 4.1 Medidas de tendencia central.
- 4.2 Media aritmética.
- 4.3 Mediana.
- 4.4 Comparación de la media y mediana y modo.
- 4.5 Moda.

Objetivo de aprendizaje:

El participante:

-] Comprenderá y aplicará los métodos numéricos básicos para la medición de la variabilidad en datos cualitativos, a través de los conceptos de varianza y desviación estándar, relacionándolos con las medidas de tendencia central y las representaciones gráficas revisadas en el tema III.

5. Métodos numéricos para mediar la variabilidad

- 5.1 Introducción.
- 5.2 Rango.
- 5.3 Desviación media.
- 5.4 Varianza.
- 5.5 Desviación estándar.
- 5.6 Coeficiente de variación.

Objetivo de aprendizaje:

El participante:

-] Comprenderá los fundamentos de las distintas técnicas de muestreo y su importancia para la inferencia estadística.

6. Teoría del muestreo

- 6.1 Ventajas del muestreo.
- 6.2 Definición del diseño muestral.
- 6.3 Diseño y tipos de diseño de muestras.
 - 6.3.1 Muestreo probabilístico.
 - 6.3.2 Uso de la tabla de números aleatorios.
 - 6.3.3 Muestreo con conocimiento previo.
 - 6.3.4 Muestreo estratificado.
 - 6.3.5 Muestreo por conglomerados.

Evaluación del curso: La evaluación se llevará a cabo mediante un examen teórico-práctico en el cual los participantes demostrarán los conocimientos adquiridos en el curso. La calificación mínima aprobatoria será de 7.5 (siete punto cinco).

Instrumentos de evaluación: El examen teórico-práctico tendrá un grado mayor de dificultad en cada una de las tres oportunidades de evaluación. Los reactivos que valoren los conocimientos teóricos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta. "LA UNAM" retomará los reactivos del banco disponibles en "EL CENTRO" para su revisión y validación de las plantillas de respuestas correctas para cada oportunidad de evaluación.

"LA UNAM" entregará a "EL CENTRO" tres propuestas de examen, una para cada oportunidad de evaluación, con las plantillas de respuestas correctas y su ubicación en el material de estudios para revisión y aprobación.

Las aplicaciones del examen estarán a cargo de "EL CENTRO" y se llevarán a cabo en sus instalaciones en las fechas previstas para la evaluación del curso, para ello éste se encargará de la reproducción, aplicación y calificación de los exámenes (con base en las plantillas de respuestas correctas proporcionadas).

"EL IEDF" entregará a "LA UNAM" el listado con las calificaciones obtenidas por tres los participantes en la evaluación, para la elaboración de las constancias respectivas.

Material de estudio: "LA UNAM" elaborará el manual del participante con la información teórica que abarque el contenido temático del curso.

El manual del participante del que dispone "EL CENTRO", deberá entregarse a "LA UNAM" con anterioridad al inicio del curso para su actualización y adecuación para la impartición en la modalidad semipresencial, y presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación. Una vez que "EL IEDF" apruebe el manual del participante, "LA UNAM" se encargará de su reproducción para el participante, y lo enviará a "EL CENTRO" para que éste lo entregue con anticipación al participante para su estudio previo en la primera sesión del curso.

Requisitos del aula: Se requiere una aula bien iluminada y ventilada, con cuatro sillas y mesa para tres participantes y el instructor.

Estrategias didácticas con la modalidad semipresencial:

La capacitación semipresencial de este curso se desarrollará de acuerdo con el siguiente esquema de trabajo:

a) Sesión de encuadre

- Presentación de los objetivos, los contenidos y los alcances del curso.
- Presentación de la distribución sugerida para el estudio independiente de los participantes.
- Sugerencias y recomendaciones para el estudio independiente.
- Presentación general de los primeros temas del curso.

b) Plan de estudio independiente. Este plan deberá llevarse a cabo de manera personal por los participantes, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- Considerando que debe haber dominio de conceptos y adecuada realización de las técnicas y procedimientos estadísticos, se elaborará un cronograma de estudio, precisando la distribución por temas y la resolución de los ejemplos que contiene el Manual.
- Como evidencia del estudio realizado por los participantes, al finalizar, deberán entregar dichos ejemplos resueltos para ser revisados por la instructora.

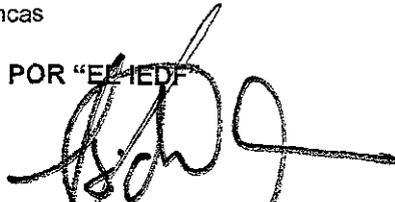
c) Sesión de instrucción y de retroalimentación a los participantes

- Aclaración de dudas y resolución de preguntas específicas que presenten los alumnos.
- Revisión de los ejemplos correctamente resueltos por los participantes.
- Explicación de temas específicos que presenten los participantes.

Recursos didácticos:

- Pizarrón blanco
- Plumones para pizarrón blanco
- Hojas blancas

POR "EL IEDF"



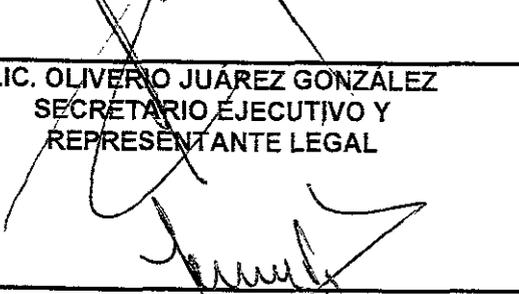
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE

POR "LA UNAM"



LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



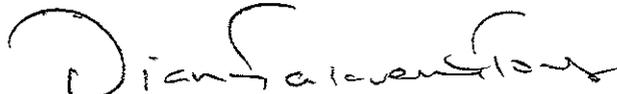
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE
LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO



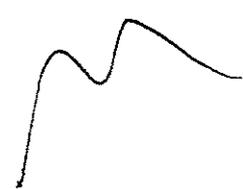
REVISIÓN JURÍDICA



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS

 LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2007.





**ANEXO 2
CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

FECHAS DE IMPARTICIÓN, No. DE PARTICIPANTES, GRUPOS Y HORARIOS

CURSO	DURACIÓN POR CURSO	NO. DE PART.	PERIODO DE IMPARTICIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	HORARIO
NEGOCIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	9 horas	2*	6 al 30 de agosto de 2007	Miércoles 8, 15	13:00 a 16:00 hrs.
				y 22 de agosto	12:00 a 15:00 hrs.
DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	9 horas	1	6 al 31 de agosto de 2007	Miércoles 15, 22 y 29 de agosto	15:00 a 18:00 hrs.
ESTADÍSTICA APLICADA	9 horas	3	6 al 31 de agosto de 2007	Viernes 17, 24 y 31 de agosto	12:00 a 15:00 hrs.

*Un funcionario cursará y presentará la evaluación y el otro sólo presentará la evaluación.

ENTREGA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MATERIALES VALIDADOS

Con la finalidad de llevar a cabo la revisión y, en su caso, aprobación por parte de "EL IEDF", "LA UNAM" de acuerdo con el siguiente calendario entregará validada, o bien adecuada a "EL CENTRO", la guía para la elaboración del trabajo final del curso "Negociación y Solución de Conflictos", el banco de reactivos del curso "Desarrollo de Habilidades del Pensamiento" y las plantillas de examen del curso "Estadística Aplicada" para las tres oportunidades de evaluación de los tres cursos, así como la validación y en su caso la adecuación de los materiales de estudio:

Cursos	Manual del participante	Propuestas de plantillas y banco de reactivos	Guía para la elaboración del trabajo final
Negociación y Solución de Conflictos	31 de julio de 2007	NO APLICA	31 de julio de 2007
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	31 de julio de 2007	17 de agosto de 2007	NO APLICA*
Estadística Aplicada	31 de julio de 2007	17 de agosto de 2007	NO APLICA*

*En el caso de estos dos cursos se evaluarán por medio de un examen de conocimientos; por lo cual no se requiere de una guía para la elaboración del trabajo final.

FECHAS DE EVALUACIÓN

CURSO	EVALUACIÓN	OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
Negociación y Solución de Conflictos	Trabajo final	1ra.	31 de agosto de 2007
		2da.	14 de septiembre de 2007
		3ra.	28 de septiembre de 2007

CURSO	EVALUACIÓN	OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	Examen teórico-práctico	1ra.	31 de agosto de 2007
		2da.	14 de septiembre de 2007
		3ra.	28 de septiembre de 2007

CURSO	EVALUACIÓN	OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
Estadística Aplicada	Examen teórico-práctico	1ra.	3 de septiembre de 2007
		2da.	17 de septiembre de 2007
		3ra.	1° de octubre de 2007

Para la calificación de los trabajos finales del curso "Negociación y Solución de Conflictos", "EL CENTRO" entregará, al día siguiente hábil de su recepción, los trabajos a "LA UNAM" para su calificación en los formatos convenidos para tal efecto, por parte del instructor, quien los devolverá calificados a "EL CENTRO" para la notificación de resultados correspondiente.

PERIODO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE EVALUACIONES

"EL CENTRO" notificará la calificación y resultado obtenidos a cada uno de los participantes del curso y, en caso de que se presenten solicitudes de revisión, se lo comunicará a "LA UNAM" para acordar la programación de la o las revisiones para que con la participación del instructor, el funcionario evaluado y el personal de "EL CENTRO" autorizado se atiendan las solicitudes, de acuerdo con el siguiente calendario:

CURSO	1ª oportunidad	2ª. oportunidad	3ª. oportunidad
Negociación y Solución de Conflictos	6 al 13 de septiembre de 2007	20 al 27 de septiembre de 2007	4 al 12 de octubre de 2007

CURSO	1ª oportunidad	2ª. oportunidad	3ª. oportunidad
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	3 al 13 de septiembre de 2007	17 al 27 de septiembre de 2007	1° al 12 de octubre de 2007

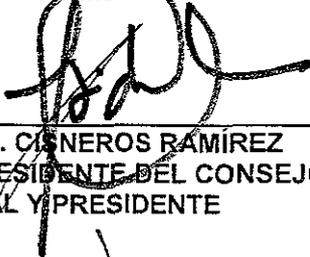
CURSO	1ª oportunidad	2ª. oportunidad	3ª. oportunidad
Estadística Aplicada	4 al 13 de septiembre de 2007	17 al 27 de septiembre de 2007	1° al 12 de octubre de 2007

Las revisiones tendrán una duración de 30 minutos y se realizarán dentro del horario laboral en las instalaciones de "EL CENTRO".

ENTREGA DE CONSTANCIAS

Los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y obtengan la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) acreditarán el curso respectivo y serán acreedores a la constancia correspondiente.

POR "EL IEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE

POR "LA UNAM"



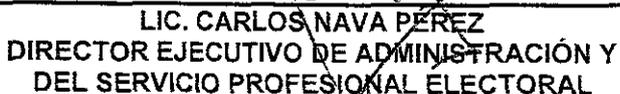
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



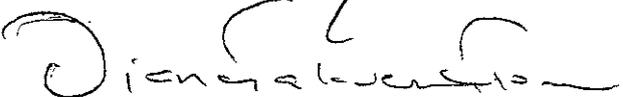
DRA. LUCY MARIA REIDL MARTÍNEZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

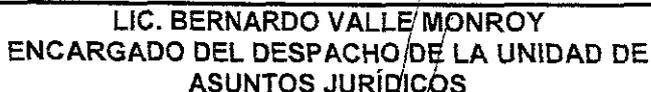


MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2007.

NÚMERO DE REGISTRO: 20845-1350-11-X-07

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA ANTONIETA MARTÍN GRANADOS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE Y POR EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDOS POR EL LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y POR LA LIC. DIANA TALAVERA FLORES, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de agosto de dos mil uno, "EL IEDF" celebró con "LA UNAM" el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, número de registro 9418-374-7-VII-00, cuyo objeto conforme a la Cláusula PRIMERA, fue establecer las bases para organizar y desarrollar actividades en los campos de docencia, investigación y difusión de la cultura. Asimismo, en la Cláusula SEGUNDA se estipuló promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
2. En la Cláusula TERCERA del referido Convenio General, las Instituciones estipularon que para la ejecución de las acciones contempladas en dicho Convenio, las partes celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallaría con toda precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.
3. En la cláusula NOVENA del Convenio General en comento, se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEDF", QUE:

- I.1. De conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;

- 1.2. El artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;
- 1.3. El cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó "EL IEDF";
- 1.4. De conformidad con el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- 1.5. De conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- 1.6. Conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, "EL IEDF", tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- 1.7. Mediante Acuerdo ACU-019-07 de fecha 6 de junio de 2007, el Consejo General de "EL IEDF" aprobó, como anexo del mismo, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2007, en el cual programó la impartición del curso del Proyecto de Normalización Curricular en modalidad semipresencial "Elaboración de Informes";
- 1.8. En términos del artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, en lo sucesivo "EL CENTRO", podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- 1.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Consejero Presidente del Consejo General, es también, Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- 1.10. De conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- 1.11. El artículo 37, fracciones II, X y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que "EL CENTRO" tiene dentro de sus atribuciones, ejecutar los programas de

reclutamiento, selección, formación, desarrollo y capacitación del personal del Instituto, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el referido ordenamiento y con las disposiciones que, en su caso, emita el Consejo General; proponer al Consejero Presidente la celebración de Convenios con instituciones académicas y de educación superior relacionados con la formación y capacitación del personal de "EL IEDF", y coordinar la ejecución de las acciones establecidas en los convenios correspondientes;

- I.12. El artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio de "EL CENTRO", operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral;
- I.13. Acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio de "EL CENTRO" proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo de acuerdo con la estructura, necesidades y fines del Instituto, así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;
- I.14. "EL CENTRO", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo los procesos de instrucción y de evaluación, de curso "Elaboración de Informes", objeto de este Convenio, requiere del apoyo y colaboración académico de "LA UNAM", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar su cumplimiento, supervisar y verificar la calidad del apoyo y colaboración que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF";
- I.15. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de "EL CENTRO", cuenta con autorización de suficiencia presupuestal mediante solicitud de requisición número 07/641-ORD, de fecha 23 de julio de 2007 para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando las partida presupuestal número 07.08.01.01.03.-3302;
- I.16. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales;
- I.17. A la Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar que se hayan cumplido en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

I.18. Para los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA UNAM", QUE:

- II.1 De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- II.2 La representación legal de "LA UNAM" recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente quién tiene, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y el 30 de su Estatuto General y conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3 El Licenciado Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con los puntos primero y segundo fracción primera del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 23 de enero de 2003.
- II.4 Dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Contaduría y Administración, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y cuya titular es la Dra. María Antonieta Martín Granados.
- II.5 Señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México DF, Código Postal 04510.

Vistas las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, consiste en impartir el curso del Proyecto de Normalización curricular del personal de carrera en su modalidad semipresencial denominado "Elaboración de Informes" por parte del profesor de "LA UNAM", al personal que determine "EL IEDF", cuyo temario debidamente firmado se encuentra agregado como Anexo 1, el cual firmado por las partes, forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, se compromete a:

1. Impartir el curso objeto de este Convenio al personal que determine "EL IEDF", en los términos del **Anexo 1** de este instrumento.
2. El curso a que se refiere el numeral anterior tendrá una duración total de 9 horas de instrucción, en 3 sesiones de 3 horas cada una de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 2**.
3. Asignar al personal docente especializado y con amplia experiencia para impartir el curso señalado en la Cláusula PRIMERA de este Convenio. Previo al inicio del curso, el personal docente se reunirá con las autoridades de "EL IEDF" con la finalidad de que les sea proporcionada la información necesaria sobre las características de la población a capacitar, los objetivos y resultados esperados del curso y demás particularidades. El personal docente que se encargue de la impartición del curso será el que participe en las revisiones que, en su caso, soliciten los participantes.
4. Retomar el material de estudio (manual del participante), que se utilizará para la impartición del curso materia del presente Convenio, que se encuentra disponible en el "EL CENTRO" y adecuarlo para su estudio dentro del plazo de la modalidad semipresencial, entregarlo con anticipación a "EL CENTRO", con el objeto de que éste proceda a su revisión, validación, y posterior presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación.
5. Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes se sujetan al calendario de actividades que debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento y corre agregado al mismo como **Anexo 2**, el cual comprende:
 - a) El periodo de impartición, los días y horario del curso semipresencial "Elaboración de Informes", dirigido a 3 participantes;
 - b) El calendario de evaluación y el de revisiones que, en su caso, soliciten los participantes, y
 - c) La fecha de entrega de constancias a los participantes que cumplan el 100% de asistencia y obtengan en la evaluación final la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco).
6. Proporcionar a los participantes con una semana de anticipación, para su estudio, el material didáctico requerido consistente en un manual para cada participante cuyo contenido será acorde al temario agregado como **Anexo 1** y forma parte integral de este Convenio.

TERCERA.- APORTACIONES

"EL IEDF" conviene en aportar a la "LA UNAM" por la impartición del curso, en su modalidad semipresencial, denominado "Elaboración de Informes" la cantidad total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), y esta aportación incluye:

- a) La impartición del curso en su modalidad semipresencial sobre "Elaboración de Informes" con la participación de 3 funcionarios, en las instalaciones de "EL IEDF" de acuerdo con el calendario de actividades que, como **Anexo 2**, se establece para el mismo;
- b) Plantilla docente que cubrirá la instrucción del curso.
- c) Revisión, del contenido temático y los materiales de estudio que se encuentra disponible en "EL CENTRO" a fin de validar si la extensión es la adecuada para su estudio en la modalidad semipresencial o bien, en su caso, proponer y realizar las adecuaciones pertinentes.
- d) "LA UNAM" se compromete a revisar, en su caso, actualizar y entregar con anticipación a "EL CENTRO" los materiales de estudio que se utilizarán para la impartición del curso materia del presente Convenio, con el objeto de que éste proceda a su revisión y validación, y posterior presentación a la Junta Ejecutiva de "EL IEDF" para su aprobación.
- e) Revisión, o en su caso, actualización de la guía disponible en "EL CENTRO" de conformidad con las adecuaciones que se realice al contenido temático y al material de estudio para la elaboración del trabajo final que servirá para la evaluación del curso sobre "Elaboración de Informes".
- f) Calificación de los trabajos finales que presenten los participantes del curso denominado "Elaboración de Informes".
- g) Realización de las revisiones de evaluación que soliciten los miembros del Servicio Profesional Electoral, en las instalaciones de "EL CENTRO".
- h) Expedición de la constancia de participación a los funcionarios que acrediten los cursos con una calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) y el 100% de asistencias.

La aportación señalada en la presente cláusula será entregada en una sola exhibición el 31 de octubre de 2007, una vez concluida la impartición del curso, la calificación de los trabajos finales y realizadas las revisiones solicitadas.

Con cinco días hábiles de anticipación, previos a la fecha pactada para que tenga lugar la aportación, "LA UNAM" deberá presentar el recibo oficial correspondiente con el visto bueno de "EL CENTRO" en el domicilio de "EL IEDF", ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, "EL IEDF", realizará la aportación correspondiente mediante cheque certificado a nombre de UNAM-FCA-DEC, o bien, a través de depósito a la cuenta bancaria 0446634494 de BBVA-Bancomer, con número de referencia 218413, CLABE 01218000446634494 VINCULACIÓN EMPRESARIAL a nombre de UNAM-FCA-DEC.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEDF"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes acuerdan que "EL IEDF" cubrirá a "LA UNAM" la aportación convenida en la Cláusula Tercera anterior, y conforme a las especificaciones de los Anexos 1 y 2, "EL IEDF" a través de "EL CENTRO" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el desarrollo y evaluación del curso;
- b) Proporcionar las instalaciones, equipamiento y material didáctico para impartir los cursos;
- c) Recibir los trabajos finales del curso sobre "Elaboración de Informes" y entregarlos a "LA UNAM" para que sean calificados por el instructor designado por la misma;
- d) Registrar a los tres participantes acordados;
- e) Llevar el control de asistencia;
- f) Coordinar, programar y participar en las revisiones de las evaluaciones que soliciten los participantes;
- g) Notificar a "LA UNAM" los casos excepcionales de revisión que pudieran presentarse;
- h) Elaborar de común acuerdo con "LA UNAM" el diseño de la constancia de participación;
- i) Promover y difundir entre su personal el curso impartido por "LA UNAM";
- j) Informar por escrito, con diez días hábiles de anticipación, la modificación eventual a las fechas y horario del curso, a fin de no provocar daños y perjuicios a "LA UNAM", y que ambas partes puedan llegar a los acuerdos pertinentes como lo establece el presente Convenio.

QUINTA.- RESPONSABLES

Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como responsables de este Convenio los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por la "LA UNAM"; Lic. Guadalupe Rachide Nacif Wahbe, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración.

Por el "EL IEDF", a la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Formación y Desarrollo.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente Convenio;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, señalando los resultados logrados, y;
- d) Las demás que acuerden las partes.

Para efectos de lo anterior, los RESPONSABLES, deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del inciso c) antes citado.

Los acuerdos a que arriben los RESPONSABLES, en los términos de la cláusula Décima Tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

SEXTA.- SUPERVISIÓN

"EL IEDF" se reserva el derecho de supervisar en todo momento, por conducto de los coordinadores designados, los avances y desarrollo de los cursos a impartirse por parte de "LA UNAM".

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las causas que den origen a la suspensión, se reanudarán las actividades.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA

UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

"EL IEDF" reconoce la titularidad que tiene "LA UNAM" de los derechos de la materia correspondientes al material didáctico que se utilice en las actividades académicas materia del presente Convenio.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, a petición de cualquiera de ellos, previa solicitud por escrito con cinco días hábiles de anticipación; en tal caso las modificaciones obligarán a las partes a partir de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la vigencia del mismo será hasta el 16 de noviembre de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado este Convenio de manera anticipada, notificándolo mediante aviso por escrito a la contraparte, con quince días naturales de anticipación. Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para que eviten perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del curso, es decir, con las actividades o acciones ya iniciados. En caso de suceder este supuesto, "EL IEDF" cubrirá a "LA UNAM", la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse, por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los responsables señalados en la cláusula Quinta.

En caso de que subsista cualquier controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, para la interpretación y cumplimiento de los mismos, las partes se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Derecho del Autor y el Código Civil Federal vigente.

Leído que fue, el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE

POR "LA UNAM"

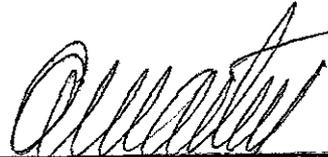


LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL

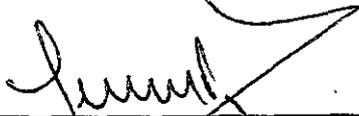
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



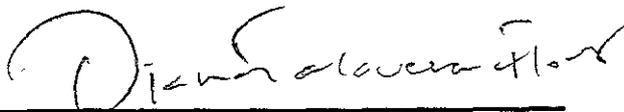
DRA. MARÍA ANTONIETA MARTÍN GRANADOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO



REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2007.

1.



**ANEXO 1
CONTENIDOS TEMÁTICOS**

CURSO “ELABORACIÓN DE INFORMES”

OBJETIVO GENERAL:

Que los participantes conozcan y apliquen esquemas metodológicos para la elaboración de informes de trabajo.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

Fortalecer las habilidades de redacción del participante para mejorar la calidad de su comunicación escrita y propiciar con ello un incremento en la productividad laboral.

DIRIGIDO A:

Tres Miembros del Servicio Profesional Electoral

DURACIÓN:

9 horas (3 sesiones de 3 hrs.).

PERIODO DE IMPARTICIÓN:

Del 3 al 14 de septiembre de 2007.

MODALIDAD:

Semipresencial.

CONTENIDO TEMÁTICO:

- 1. EL INFORME**
 - 1.1 Definición
 - 1.2 ¿Qué informar?
 - 1.3 ¿A quién informar?
 - 1.4 ¿Cómo informar?

- 2. TIPOS DE INFORMES**
 - 2.1 Informe expositivo
 - 2.2 Informe interpretativo
 - 2.3 Informe demostrativo

- 3. PLANIFICACIÓN DEL INFORME**

- 4. LA ESTRUCTURA DEL INFORME**

- 5. REDACCIÓN EFECTIVA DE INFORMES**
 - 5.1 Lenguaje del informe
 - 5.2 Selección de palabras
 - 5.3 Expresión de cantidades

l.

A

311
2007

EVALUACIÓN DEL CURSO:

La evaluación se llevará a cabo mediante la elaboración de un trabajo final con el cual los participantes demostrarán los conocimientos adquiridos en el curso. La calificación mínima aprobatoria será de 7.5 (siete punto cinco)

REQUISITOS DEL AULA:

Los requerimientos para el aula son: pizarrón y rotafolio, así como material adicional que es: hojas blancas, hojas de rotafolio y plumones.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS:

Las estrategias didácticas que nuestro instructor llevará a cabo consisten en seguir un desarrollo secuencial del curso, así como desarrollar técnicas de trabajo, actividades dentro y fuera del aula.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

Guías de lectura, mapas conceptuales, formas específicas de organización de información, etc.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

"LA UNAM" a través División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración retomará la guía para la elaboración de los trabajos en el Centro de Formación y Desarrollo, para su revisión y validación en la cual se especificará la estructura y la extensión, así como y los parámetros de evaluación del mismo. La recepción de los trabajos estará a cargo del Centro de Formación y Desarrollo y se llevará a cabo en sus instalaciones, en las fechas previstas para la evaluación del curso. "El IEDF" entregará a "LA UNAM" los trabajos para que, en los formatos correspondientes, sean calificados por el instructor, en las fechas previstas.

ACREDITACIÓN DEL CURSO:

Los participantes podrán presentar hasta en tres oportunidades el trabajo final para acreditar el curso, en las fechas establecidas por el Centro de Formación y Desarrollo. La asistencia requerida para poder otorgar la Constancia Oficial de participación, con valor curricular, es del 100% y obtener una calificación mínima de 7.5.

REVISIONES DE TRABAJOS FINALES:

En caso de que algún participante solicite revisión de la evaluación, el Centro de Formación y Desarrollo deberá notificar al personal de "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración el número de solicitudes registradas, a fin de acordar los horarios en los cuales se realizarán las revisiones en las instalaciones del Centro.

MATERIAL DE ESTUDIO:

El material de estudio consistirá en un manual con la información teórica del contenido temático del curso, de aproximadamente 40 hojas, encarpetao, y será entregado por el Centro de Formación y Desarrollo a cada uno de los participantes con anticipación para su estudio.

f.

↓
K
2017

El material del curso una vez adecuado en la modalidad semipresencial será entregado por "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración a "EL CENTRO" para su revisión y validación, y presentación a la Junta Ejecutiva del "EL IEDF" para su aprobación. Una vez aprobado "LA UNAM" a través de la "División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración" procederá a su reproducción y lo enviará a "EL CENTRO" para que lo entregue previo en la primera sesión del curso a los participantes para su estudio.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DEL MANUAL:

1. Hablar y escribir bien. La llave del éxito. Reader's Digest México S.A. de C.V.
Autor: Ang, Gonzalo Año: 1994.
2. Redacción de informes, curso en línea.
www.solomanuales.org/manual_redaccion_de_informes-manual131099039.htm
3. Metodología para la elaboración de informes técnicos.
Autor: Pazos, Ethel.
Editorial: Universidad Estatal a distancia, Costa Rica. Año: 1999.
4. Redacción.
Autor: Saad, Antonio Miguel.
Editorial: CECSA Año: 2002.
5. Curso de redacción.
Autor: Vivaldi, Martín
Editorial: Paraninfo Año: 1993.

Leído que fue, el presente Anexo 1 y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

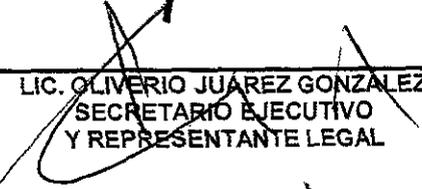


DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE

POR "LA UNAM"



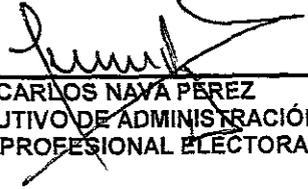
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SECRETARIO GENERAL



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL

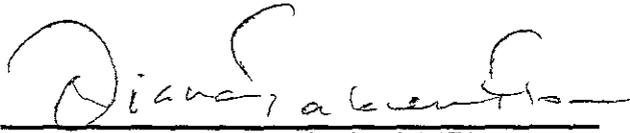


DRA. MARIA ANTONIETA MARTÍN GRANADOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

07-



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE FORMACIÓN
Y DESARROLLO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

4.



**ANEXO 2
CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

CURSO, No. DE PARTICIPANTES, FECHAS Y DÍAS DE IMPARTICIÓN Y HORARIO

CURSO	No. DE PART.	FECHAS Y DÍAS DE IMPARTICIÓN	HORARIO
ELABORACIÓN DE INFORMES	3	Lunes 3, viernes 7 y 14 de septiembre de 2007	15:00 a 18:00 hrs.

ENTREGA DE MATERIALES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

“LA UNAM” a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración entregará a “EL CENTRO” las guías para la elaboración del trabajo final, en las cuales se especificará la estructura y la extensión, así como y los parámetros de evaluación del mismo.

Los manuales de los cursos serán entregados por “LA UNAM” a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración a “EL CENTRO” para su revisión y validación, y presentación a la Junta Ejecutiva de “EL IEDF” para su aprobación. Una vez aprobados “LA UNAM” a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración procederá a su reproducción y entrega a “EL CENTRO” para que los remita a los participantes para su estudio previo en la primera sesión del curso.

Cursos	Manual del participante	Guía para la elaboración del trabajo final y el informe
Elaboración de informes	13 de julio de 2007	13 de julio de 2007

FECHAS DE EVALUACIÓN

La recepción de los trabajos estará a cargo de “EL CENTRO” y se llevará a cabo en sus instalaciones, en las siguientes fechas establecidas para la evaluación del curso “Elaboración de Informes”:

CURSO	EVALUACIÓN	OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
Elaboración de informes	Elaboración de un informe	1ra.	18 de septiembre de 2007
		2da.	28 de septiembre de 2007
		3ra.	12 de octubre de 2007

l.
X
1
07

El Centro entregará, al día siguiente hábil de su recepción, a "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración los trabajos finales para que, en los formatos correspondientes, sean calificados por el instructor, y sean devueltos a "EL CENTRO" en las siguientes fechas:

CURSO	OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	ENTREGA DE EVALUACIONES CALIFICADAS
Elaboración de informes	1ra.	21 de septiembre de 2007
	2da.	3 de octubre de 2007
	3ra.	17 de octubre de 2007

PERIODO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES
 "EL CENTRO" notificará la calificación y resultado obtenidos a cada uno de los participantes de los cursos y, en caso, de que se presenten solicitudes de revisión se lo comunicará al personal de "LA UNAM" a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración para acordar la programación de la o las revisiones en las instalaciones del Centro, de acuerdo con el siguiente calendario:

CURSO	OPORTUNIDAD DE EVALUACIÓN	PERIODO DE REVISIONES
Elaboración de informes	1ra.	21 al 27 de septiembre de 2007
	2da.	3 al 11 de octubre de 2007
	3ra.	17 al 22 de octubre de 2007

Leído que fue, el presente Anexo 2 y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"



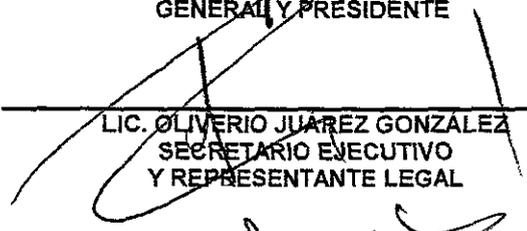
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
 CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
 GENERAL Y PRESIDENTE

POR "LA UNAM"

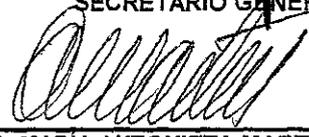


LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
 SECRETARIO GENERAL

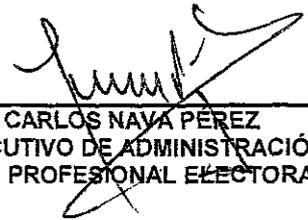
LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZALEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO
 Y REPRESENTANTE LEGAL



DRA. MARÍA ANTONIETA MARTÍN GRANADOS
 DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
 ADMINISTRACIÓN



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL
 SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



102



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE FORMACIÓN
Y DESARROLLO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

l.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, POR LA OTRA, EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, EN LO SUCESIVO "CONVERGENCIA", REPRESENTADO POR EL DIPUTADO FEDERAL, CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA COMPARECENCIA Y PARTICIPACIÓN COMO TESTIGOS DE HONOR DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE "EL IEDF"; LIC. LUIS MALDONADO VENEGAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA Y EL MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF"

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el "EL IEDF" será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos ;
- e) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- f) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- g) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos

w

J.
GFF

m

Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte;

- h) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 12, 13, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, obliga a "EL IEDF" a garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública; así como que en sus relaciones con los particulares, en el ejercicio del gasto público, atenderá a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos; que la información generada, administrada o en su posesión se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece la Ley señalada; difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa, el contenido de la Ley; todo ente Público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detentan, por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en términos de la Ley.
- i) Que en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 25 de marzo de 2004, fue emitido el Acuerdo núm. ACU-025-04 por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- j) Que el artículo 1, primer párrafo del mencionado ordenamiento es de observancia obligatoria para todas las instancias y servidores públicos de "EL IEDF" y tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas tendientes a implementar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a fin de garantizar a cualquier persona, el acceso a la información pública generada, administrada o en poder de dicho Instituto, incluida la relativa al origen, destino y monto del financiamiento de las asociaciones políticas en el Distrito.
- k) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33, 34 y 38 fracción III del Reglamento señalado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de "EL IEDF" es la instancia encargada de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con la Ley, en los términos previstos en el mismo Reglamento, el cual será presidido por el titular de la Unidad del Secretariado del Instituto; y que entre sus atribuciones se encuentra instrumentar las acciones necesarias, a efecto de que el Instituto dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley;
- l) Que de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será pública a través del sitio en Internet y simultáneamente estará disponible en la Oficina de Información Pública y podrá ser consultada, la información sobre partidos políticos referente al financiamiento público, las erogaciones, los topes de gastos de campaña, procedimiento de determinación e imposición de sanciones derivados de la revisión de sus informes de campaña, dictámenes de auditorías o investigaciones que en materia de fiscalización, topes máximos de aportaciones en efectivo que, durante el ejercicio, podrán realizar los simpatizantes, los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, y el Reglamento para el financiamiento a los partidos políticos en el Distrito Federal;
- m) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II. DE "CONVERGENCIA"

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal es obligación de las Asociaciones Políticas conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;
- c) Que en función de lo que sostiene el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 58/2002, referente a que los ciudadanos tengan información básica sobre los partidos políticos constituye un prerrequisito para el ejercicio de las libertades de asociación y afiliación, y por ello dichas libertades comprenden el derecho de tener información sobre quienes integran los cargos directivos de un partido político, con el objeto de que los ciudadanos puedan decidir libremente afiliarse o no a determinado partido político. Por lo que la misma Sala Superior ha reconocido que el ejercicio del derecho a ser informado tiene límites, a consecuencia de que deben tomarse en cuenta los intereses nacionales, de la sociedad y el respeto a los derechos de tercero. En consecuencia, el acceso a cierta información, como los datos personales de sus afiliados debería estar restringido, pues su divulgación afectaría los derechos de tercero. Sin embargo, la información requerida sobre aspectos.
- d) Que derivado de las resoluciones recaídas a los expedientes SUP-JDC-041/2004, SUP-JDC-021/2002 y su acumulado SUP-JDC-028/2004, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que los partidos políticos deben dar a conocer a los ciudadanos un mínimo de información para que puedan estar debidamente informados sobre su operación y funcionamiento cotidiano, a saber: el uso de recursos públicos y privados recibidos por el partido o la agrupación política, incluyendo los sueldos y prestaciones de sus dirigentes, la conformación de su estructura orgánica y sus órganos directivos y los procedimientos para su integración o renovación, o la integración de su padrón de militantes.
- e) Que en vista de que los partidos políticos tienen la obligación difundir información básica sobre su funcionamiento, de modo que se pueda corroborar en los hechos, cómo se organizan y funcionan de modo cotidiano, resulta necesario saber cómo utilizan todos sus recursos, cómo integran sus órganos y conforme a qué procedimientos, qué reglas siguen para constituir y renovar su padrón de militantes, ello sin olvidar que el padrón de militantes de cada partido puede contener información confidencial —datos personales— que debe protegerse, conforme a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- f) Que en virtud de lo señalado en la tesis relevante S3EL 038/2005 de la Sala Superior del Tribunal Electoral, se desprende que el derecho de acceso a la información en materia electoral tiene tres tipos de sujeto: el ciudadano, que es

el titular del derecho; el Instituto Federal Electoral, que es el sujeto directamente obligado y el partido, que en su calidad de entidad de interés público, es sujeto indirectamente obligado por el derecho de acceso.

- g) Que el partido político, en atención a los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a su propia naturaleza, tiene la obligación de informar debidamente a los ciudadanos respecto de su funcionamiento y del manejo de sus recursos.
- h) Que es voluntad del partido suscribir el presente convenio, a fin de que constituya un instrumento jurídico que favorezca el derecho de acceso de la información a la ciudadanía y perfeccione los mecanismos para la atención de solicitudes de acceso a la información.
- i) Que de conformidad con el artículo 27, párrafo 1, del Estatuto de Convergencia, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional es la más alta autoridad administrativa y representativa del partido, por lo que tiene capacidad para suscribir el presente convenio.
- j) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle General Antonio León, No. 2, Colonia San Miguel, Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México Distrito Federal.

III. DE LAS PARTES

- a) Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio, así como sus respectivos ámbitos de competencia.
- b) Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- c) Que tienen interés específico en celebrar el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos comunes.
- d) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre "EL IEDF" y "CONVERGENCIA" para el intercambio de experiencias a efecto de incrementar el nivel de transparencia de su actividad cotidiana, para lograr un máximo de rendición de cuentas y una adecuada aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL IEDF"

- a) Colaborar con "CONVERGENCIA" en la implementación de estrategias y actividades dirigidas a profundizar en las políticas de transparencia y acceso a la información en ese partido político.
- b) Intercambiar con "CONVERGENCIA" criterios relevantes relacionados con la normatividad en materia de transparencia de acceso a la información pública;

- c) Intercambiar información y experiencias con “**CONVERGENCIA**” sobre el uso de los medios electrónicos para coadyuvar en la promoción de una mejor atención de las solicitudes de acceso a la información pública, previo acuerdo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- d) Llevar a cabo la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “CONVERGENCIA”

- a) Poner a disposición del público y actualizar en su sitio de Internet, la información referida en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- b) Señalar la información que de oficio harán pública, así como aquella incluida en sus índices de información reservada y confidencial, en su sitio web, tomando en cuenta el intercambio de información con “**EL IEDF**”;
- c) Establecer una política de archivos que fomente el adecuado resguardo y actualización de los documentos de “**CONVERGENCIA**”
- d) Promover y difundir entre sus militantes la cultura de transparencia y acceso a la información pública.

CUARTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

SÉPTIMA.-MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes

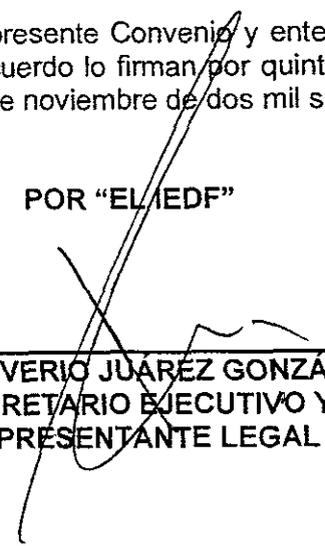
previo acuerdo. Estas modificaciones se harán por escrito y se agregaran al presente convenio, pasando a formar parte integrante del mismo y siendo obligatorias para las partes desde la fecha de su suscripción. Estas modificaciones se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por quintuplicado en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

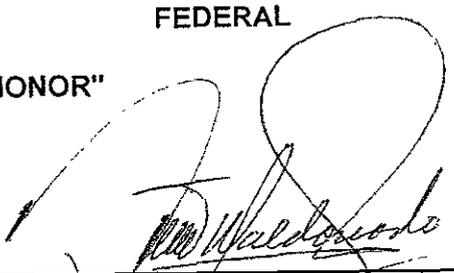

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "CONVERGENCIA"


DIP. FED. CUAUHTÉMOC VELASCO
OLIVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DEL DISTRITO
FEDERAL

"TESTIGOS DE HONOR"


DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL


LIC. LUIS MALDONADO VENEGAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE
CONVERGENCIA


MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

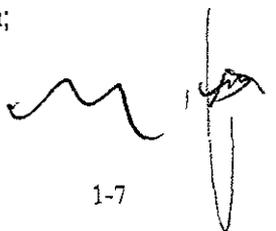
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; MAESTRA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y LA LICENCIADA LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C., EN LO SUCESIVO "LA UIA", REPRESENTADA POR EL DOCTOR JAVIER PRADO GALÁN, S. J., VICERRECTOR ACADÉMICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que en términos del artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo entre otras actividades, las relativas a la educación cívica en forma integral y directa;
- d) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;



- f) Que la instrumentación del objeto del presente convenio contribuirá a fomentar el desarrollo de la cultura y la vida democrática entre la población de jóvenes del Distrito Federal, con lo cual el Instituto cumple con la ejecución de sus fines;
- g) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- h) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- i) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del Licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- j) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- k) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

II. De "LA UIA", por conducto de su representante:

- a) Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, el 20 de septiembre de 1954, mediante escritura pública No. 766, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano, quien fuera Notario Público No. 78 del Distrito Federal, y cuyos estatutos sociales fueron modificados mediante escritura pública No. 27,586 de fecha 1º de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario Público No. 168 del Distrito Federal; y que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato y de educación superior que imparte en el territorio nacional, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1981;
- b) Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, las cuales no le han sido limitadas o restringidas de forma alguna, según consta en la escritura pública No. 28,363, de fecha 1º de abril de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario Público No. 168 del Distrito Federal, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha;
- c) Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales, de acuerdo con los valores establecidos en su Ideario;
- d) Que tiene su domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma No. 880, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D. F.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones anteriores;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en establecer los mecanismos y vínculos de colaboración y apoyo entre "EL IEDF" y "LA UIA" para realizar un estudio de factibilidad que permita establecer la conveniencia, oportunidad, necesidades, intereses y preferencias de la población joven del Distrito Federal, respecto del programa de televisión propuesto por "EL IEDF" cuyos contenidos se encuentren relacionados con los valores de la democracia.

El estudio se realizará mediante la aplicación de 1,200 (un mil doscientos) cuestionarios con reactivos estandarizados entre grupos de ambos sexos de la población joven del Distrito Federal, entre la edad de 16 a 24 años.

La finalidad del estudio es definir las líneas conceptuales del programa de televisión, formato, duración y al público que debe estar dirigido.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Elaborar el cuestionario que se aplicará a una muestra seleccionada de 1,200 jóvenes que viven en el Distrito Federal.
- b) Aplicar 50 (cincuenta) cuestionarios piloto, en las inmediaciones del domicilio de "EL IEDF" a través del personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- c) Entregar a "LA UIA" 1,200 cuestionarios impresos que serán aplicados a la muestra seleccionada de jóvenes que viven en el Distrito Federal.
- d) Proporcionar a "LA UIA" materiales de trabajo (80 lápices, 80 plumas, 80 gafetes y 80 tablas de trabajo) para que se utilicen en el levantamiento de la información.
- e) Entregar a "LA UIA" un disco compacto que contenga los mapas geográficos electorales de la Ciudad de México, para determinar las colonias en que serán aplicados los 1,200 cuestionarios a la muestra seleccionada de jóvenes que viven en el Distrito Federal.
- f) Capturar la información que resulte de la aplicación de los 1,200 cuestionarios en el sistema de Statistical Package of Social Science (SPSS).

- g) Elaborar el análisis de los datos y las conclusiones a partir de los resultados obtenidos del análisis de los datos e información capturada en su sistema Statistical Package of Social Science, con la asesoría de la "UIA".

II.- Compromisos de "LA UIA":

- a) Validar el cuestionario elaborado por "EL IEDF", que se aplicará a la muestra seleccionada de 1200 (un mil doscientos) jóvenes que viven en el Distrito Federal.
- b) Seleccionar y realizar la justificación de la muestra utilizando un sistema de muestreo aleatorio simple.
- c) Seleccionar y definir la distribución de la muestra a través de un sistema de muestreo aleatorio simple.
- d) Aplicar 1,200 cuestionarios a la muestra seleccionada de jóvenes que viven Distrito Federal a través de los alumnos de la materia de estudios de Opinión Pública de las carreras de Comunicación y Ciencias Políticas de la "LA UIA".
- e) Asesorar en el desarrollo estadístico de la información y el análisis de datos, obtenida a través de los 1,200 cuestionarios aplicados.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", a la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA UIA" al Mtro. Carlos Lugo Galera, responsable del área Estudios de Opinión de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento e informar por escrito de las acciones llevadas a cabo a cada una de las instituciones que representen, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Para efectos de lo anterior, los responsables operativos podrán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

Los acuerdos a que arriben los responsables operativos en los términos de la cláusula Décima primera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

9

U

P.
g

ras

4-7

1/2

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los materiales desarrollados por las partes serán propiedad intelectual de la institución que lo haya desarrollado y se encuentran protegidos por la legislación aplicable (Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial, entre otras) y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

QUINTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad. En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra parte, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes así lo disponga.

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo por los representantes legales de ambas partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir

de la fecha de su firma, con excepción a lo señalado en la cláusula tercera que se realizará de acuerdo con lo establecido en la misma.

DÉCIMA.- CESIÓN. Los compromisos derivados del presente convenio no podrán ser cedidos o transferidos, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte. Cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito, será causa de terminación inmediata del presente convenio.

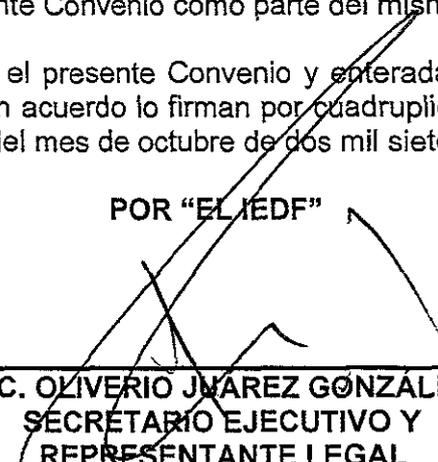
UNDÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir del 29 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2007, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, notificándolo mediante aviso por escrito a la contraparte, con quince días naturales de anticipación. Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para que eviten perjuicios tanto a ellas, como a terceros.

DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la Cláusula tercera de este instrumento. Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

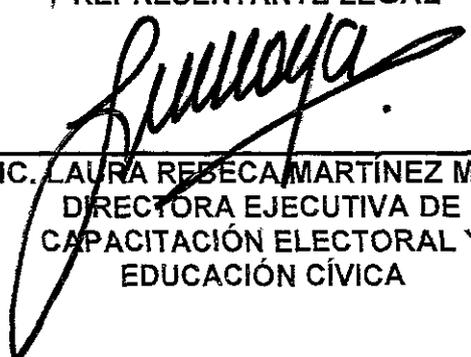
Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil siete.

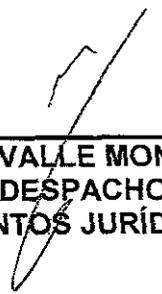
POR "EL IEDF"

POR "LA UIA"


LIC. OLIVERIO JUÁREZ GÓNZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL


DR. JAVIER PRADO GALÁN, S. J.
VICERRECTOR ACADÉMICO


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO



DR. ISIDRO CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL



MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA

TESTIGO



DR. ALEJANDRO GUEVARA SANGINÉS
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE
ESTUDIOS SOCIALES


KS/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA SUSCRITO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2007.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de febrero de 2007, las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO", para establecer las bases y los mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjugaran esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de democracia, transparencia y derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como acceso, protección y corrección de datos personales y otras actividades que fortalecieran mutuamente a dichas instituciones y redundaran en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, acorde a la normatividad aplicable a cada una de ellas.

Conforme lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se obligaron a coordinar, diseñar y ejecutar diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y grupos vulnerables, relacionados con el objeto de "EL CONVENIO" para lo cual en su momento se celebrarían los convenios específicos pertinentes, mismos que pasarían formar parte del mismo.

En consecuencia, en apego a lo señalado en la cláusula SÉPTIMA de "EL CONVENIO", las partes convinieron en que los Convenios específicos que se derivaran del mismo, se desarrollarían conforme a lo dispuesto por las cláusulas de "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;



- b) Que en términos del artículo 71, inciso o) del mencionado Código Electoral, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General;
- c) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- d) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte;
- e) Que de conformidad con el artículo 33 y 34 fracción I del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia y acceso a la Información Pública de "EL IEDF" es la instancia del Instituto, encargada de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y es presidida por el titular de la Unidad del Secretariado; y
- f) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "EL INFODF" a través de sus representantes:

- a) Que de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 24 fracción I del Reglamento Interior, compete al Comisionado Presidente la representación legal del mismo;
- b) Que el Maestro Mauricio Guerra Ford fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, del 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo de 2006, el cual se encuentra protocolizado en la escritura pública número 18385, del libro 305, del 19 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina;



- c) Que de conformidad con el artículo 18 fracción XIII y XV del Reglamento Interior del “EL INFODF”, corresponde al Secretario Ejecutivo coordinar las actividades que se realicen de forma conjunta entre “EL INFODF” y otras Instituciones, a efecto de alcanzar los objetivos establecidos por las partes involucradas, así como, coordinar la interacción de de las unidades administrativas de “EL INFODF” con la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal;
- d) Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio legal, el ubicado en calle La Morena, número 856, “Plaza Narvarte” Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Específico;
- b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio Específico, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. A fin de cumplir con los objetivos y obligaciones del presente Convenio Específico, “EL IEDF” y “EL INFODF” en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de las posibilidades a su alcance, harán lo conducente para implementar el “Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Instituto Electoral del Distrito Federal”, el cual se anexa al presente instrumento como parte integral del mismo.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado Programa, “EL IEDF” se sujetará a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su normatividad interna y lo que determine su órgano superior de dirección, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente.

Para la realización de las acciones previstas en el referido Programa, “EL IEDF” y el “EL INFODF” celebrarán Anexos Técnicos que formarán parte del presente Convenio Específico, en los que se deberán detallar los compromisos, las instancias que intervendrán como responsables, el seguimiento, la vigencia, y en su caso, los costos que sean determinables y la descripción de la suficiencia presupuestal que se afectaría.

DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

SEGUNDA. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos que se realicen de acuerdo con los Anexos Técnicos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", al Lic. Oliverio Juárez González, Secretario Ejecutivo.
- b) Por parte de "EL INFODF", al C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio Específico y que se detallan en los Anexos Técnicos;
- II. Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal y en los Anexos Técnicos;
- III. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan y;
- IV. Las demás que acuerden las partes.

DE LAS COMUNICACIONES

TERCERA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

DEL FINANCIAMIENTO

CUARTA. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen de conformidad con los Anexos Técnicos que suscriban, estarán sujetos a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, debiendo mencionar la partida presupuestal que será afectada.

DE LA NO ASOCIACIÓN

QUINTA. Las partes admiten que las relaciones establecidas en este Convenio Específico no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no



asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

SEXTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad legal de ninguna de naturaleza por cualquier atraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio Específico que resulte de manera directa o indirecta, caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo las partes.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Convenio Específico serán consensuadas previamente por las mismas y deberá formalizarse por escrito, notificándolas con quince días naturales de anticipación. En tal caso, la partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, sin embargo, podrá dejar de surtir sus efectos cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas mediante previo aviso por escrito así lo decida, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos iniciados.

DEL DESINTERÉS DEL LUCRO

NOVENA. Las partes manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio Específico, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

DÉCIMA. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través



de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula SEGUNDA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete.

POR EL "IEDF"

POR EL "INFODF"

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS
RAMÍREZ**

**MAESTRO OSCAR MAURICIO
GUERRA FORD**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

**C. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA
JARAMILLO**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

**Programa para el Fortalecimiento
de la Transparencia y el Acceso
a la Información Pública en el
Instituto Electoral del Distrito
Federal**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Contenido

OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
ESTRATEGIA.....	3
ACCIONES.....	4
ACCIÓN I. FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) DEL IEDF.	4
ACCIÓN II. REUNIONES DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (RETAIP).....	5
ACCIÓN III. INCORPORAR AL IEDF A LA VENTANA ÚNICA DE TRANSPARENCIA.	6
ACCIÓN IV. IMPULSAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL IEDF.	8
ACCIÓN V. CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE IEDF.....	9
ACCIÓN VI. MEJORAR EL MANEJO DE ARCHIVOS Y EL ACCESO Y/O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL IEDF.....	9
ACCIÓN VII. MEJORAMIENTO DEL MARCO JURÍDICO.	9
ACCIÓN VIII. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL IEDF.	10
DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	13



Objetivo General

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) conjugarán esfuerzos con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas en el IEDF, así como realizar actividades que fortalezcan a estas instituciones en la materia.

Objetivos Específicos

- Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el IEDF, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
- Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación para el IEDF, mediante la incorporación del mismo a la Ventana Única de Transparencia.
- Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación a los servidores públicos del IEDF.
- Fortalecer el marco normativo relativo a los temas de transparencia y acceso a la información pública.
- Impulsar el mejoramiento de la gestión pública del IEDF mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.

Estrategia

El InfoDF y el IEDF se comprometen a coordinar de manera conjunta el diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, investigación, evaluación y orientación del IEDF en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Las acciones específicas del programa son:

- I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del IEDF.
- II. Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).
- III. Incorporar al IEDF a la Ventana Única de Transparencia.
- IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el IEDF.
- V. Capacitar a los servidores públicos del IEDF.
- VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en el IEDF.
- VII. Mejoramiento del marco jurídico.
- VIII. Elaboración de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública específicos para el IEDF.

Acciones

Acción I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) del IEDF.

Una de las principales áreas de oportunidad para el mejoramiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las OIP's, por lo que la calidad de los servicios que ofrecen y la eficiencia de las mismas está en función de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuentan. Por ello, es necesario llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de las condiciones generales de desarrollo de la OIP del IEDF.

Con el fin de realizar dichas acciones, el IEDF de acuerdo a la disposición presupuestal, considerará incluir dentro de su Programa

Operativo Anual para el 2008, una línea de acción, con presupuesto específico, que contenga los siguientes aspectos:

- Elevar el nivel jerárquico del responsable de la OIP mediante un Diagnóstico de necesidades del IEDF.
- Integrar en el manual de organización del IEDF a la OIP.
- En relación al número de solicitudes de información recibidas por el IEDF, definir las características mínimas con las que deberá contar su OIP, tales como:
 - ✓ Características materiales.
 - ✓ Perfil del Responsable de la OIP.
 - ✓ Requisitos y perfiles de los servidores públicos de apoyo.
 - ✓ Requerimientos de bienes informáticos.

Por otro lado, con el objeto de complementar las acciones para fortalecer a la OIP, el InfoDF se compromete a desarrollar un programa de capacitación, mediante los distintos mecanismos con los que cuenta, dirigido a los servidores públicos de dicha oficina en materia de:

- Ley de Acceso la Información Publica del Distrito Federal.
- Ética pública
- INFOMEX II para el Distrito Federal.
- Obligaciones de transparencia en los portales de Internet.
- Programa de desarrollo archivístico.
- Programa de protección y/o acceso a datos personales.

Acción II. Reuniones de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).

Para consolidar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Entes Públicos que integran la Administración Pública del D.F., es necesario formalizar el reconocimiento de la RETAIP como la instancia en la que:

- Se coordinan y programan acciones para el mejor desempeño institucional.
- Se brinda orientación y capacitación.

- Se genera un espacio para el intercambio de opiniones y de información sobre los retos y problemáticas derivadas de la aplicación de la LTAIPDF.

Los trabajos de la RETAIP se organizan por áreas temáticas, dando lugar a un funcionamiento de Sub Redes:

- Responsables de la coordinación de las tareas de transparencia de cada ente.
- Responsables de las OIP's.
- Responsables de las áreas de capacitación.
- Responsables de páginas Web y sistemas informáticos.
- Responsables de archivos.
- Responsables de acceso y/o rectificación de datos personales.
- Responsables de las áreas jurídicas.
- Otros que de acuerdo a la especialidad temática requieran formarse.

Por lo anterior, el IEDF se compromete a dar reconocimiento formal a la RETAIP como la instancia de coordinación institucional con el InfoDF, y con ello que participe en las reuniones de esta con los Titulares del resto de los Entes Públicos de la Administración Pública del D.F. y con los de cada una de las áreas temáticas. En ese sentido, es importante resaltar que estas reuniones también servirán para comunicar y consultar con el IEDF acerca de la aplicación de evaluaciones por parte del InfoDF.

En contraparte, el InfoDF se compromete a brindar todo su esfuerzo en materia de capacitación, orientación y asesoría a fin de alcanzar los objetivos de mejora continua en el desempeño institucional del IEDF en materia de transparencia.

Acción III. Incorporar al IEDF a la Ventana Única de Transparencia.

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía en general un sitio en donde encuentre la información que custodian los Entes Públicos del Distrito Federal, se desarrollará una Ventana Única de Transparencia, la cual será un medio electrónico para facilitar el acceso de manera estándar a la información pública.






La Ventana Única de Transparencia es un sistema informático en el que se almacena y organiza la información de la Administración Pública del D.F., que la LTAIPDF ordena poner a disposición de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Facilitar la captura de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los Entes Públicos.
- Explotar la información capturada por las instituciones.
- Evaluar de manera sistemática el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

El desarrollo de la Ventana Única de Transparencia tendrá dos ámbitos de acción en relación a los beneficios que se obtendrán:

- Instituto Electoral del Distrito Federal
 - ✓ Desarrollo y reducción de los costos de mantenimiento de su sitio de obligaciones de transparencia.
 - ✓ Facilidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

 - ✓ Fortalecimiento de la imagen pública de su gestión institucional.
 - ✓ Facilita el desarrollo de indicadores de gestión pública.
 - ✓ Fortalece la gestión institucional apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
 - ✓ Facilita su autoevaluación.

- Ciudadanos
 - ✓ Es un sitio de acceso único para consultar información referente a las obligaciones de transparencia del IEDF.
 - ✓ Estandariza la forma de acceder a la información pública.
 - ✓ Permite el acceso a la información desde cualquier computadora conectada a Internet.
 - ✓ Exporta la información a otros formatos para análisis posteriores.
 - ✓ Permite la evaluación de las obligaciones de transparencia por parte de los ciudadanos.

Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia

Actualmente el InfoDF, en conjunto con la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se encuentra en proceso de desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, la cual se ha contemplado entre en operaciones en el tercer trimestre del 2008, en ese sentido la propuesta es que el IEDF se incorpore este portal, con el objeto de mejorar el acceso a la información pública en dicho Órgano.

Durante el desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, el IEDF continuará mejorando sus indicadores de transparencia, con el objeto de asegurarse de contar con una puntuación de entre 90 y 100 en las evaluaciones aplicadas por el InfoDF al momento de entrar en operaciones dicha herramienta.

Acción IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el IEDF.

Con el objeto de fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información en el IEDF se deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Distribución entre la ciudadanía, a través de las oficinas de los Distritos Electorales de 300 mil guías por año, en las que se detallen los procedimientos para acceder a información pública que posee el IEDF.

Al respecto, el InfoDF en coordinación con el IEDF desarrollarán el diseño y contenidos de la guía.

➤ Eventos Públicos de difusión al año:

- ✓ Semana de la "Transparencia del Distrito Federal" en la cual se llevaría a cabo un Seminario Internacional, a celebrarse en el mes de octubre de cada año.

El InfoDF diseñaría la temática y programa del evento, además de realizar el contacto con los ponentes. El IEDF participaría con al menos un Consejero como conferencista en alguno de los paneles del Seminario.

Acción V. Capacitar a los servidores públicos de IEDF.

El InfoDF, con el apoyo y colaboración del IEDF realizarán un Programa Integral de Capacitación mediante cursos presenciales, en línea, talleres, seminarios y conferencias, con el objeto de capacitar al 100% de los servidores públicos del IEDF en un plazo máximo de dos años. Para ello, utilizará, entre otros, los mecanismos siguientes:

- Cursos en línea y manuales de autoaprendizaje (LTAIPDF, ética pública, programa de desarrollo archivístico, programa de protección y/o acceso a datos personales).
- Cursos presenciales (INFOMEX II, obligaciones de transparencia en los portales de Internet).
- Talleres.
- Seminarios.
- Conferencias.

Acción VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en el IEDF.

Con el fin de optimizar la administración archivística, así como mejorar el acceso y/o rectificación de datos personales, se desarrollarán:

- Cursos y talleres sobre temas en administración archivística y acceso y/o rectificación de datos personales para la capacitación a cada uno de los Entes Públicos.

El InfoDF realizará la capacitación en relación a los lineamientos, que este mismo ha emitido, para el cumplimiento y vigilancia en el manejo de archivos y de acceso y/o rectificación de datos personales.

Acción VII. Mejoramiento del marco jurídico.

Otro rubro importante para considerar en el desarrollo de un programa integral de fortalecimiento de la transparencia, es el relativo a la normatividad en la materia.

Con ese objetivo, se realizará un análisis conjunto entre el InfoDF y el IEDF con el propósito de incorporar a la legislación vigente criterios que mejoren el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La normatividad sujeta de análisis será:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos Generales de Archivos del D.F.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
- Reglamento Interior del IEDF para el Acceso a la Información Pública.

Acción VIII. Elaboración y publicación de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública para el IEDF.

Con el objeto de facilitar el permanente escrutinio público y dar seguimiento al impacto del programa de fortalecimiento de la transparencia en el IEDF, el InfoDF aplicará un conjunto de indicadores para la evaluación sistemática de dicho Órgano, con los cuales se podrá conocer la calidad en el desempeño de los mismos y realizar acciones para su mejoramiento.

Cabe señalar que para el resto de los Entes Públicos del Distrito Federal también se aplicarán dichos indicadores, con el objeto de tener un comparativo entre los mismos.

Por otro lado, con el objeto de ser congruentes con el principio de máxima publicidad, el IEDF publicará en su portal Web los resultados de los indicadores obtenidos.

Indicadores propuestos:

Evolución de las solicitudes de información pública (tasa de crecimiento). Señala el porcentaje de crecimiento de las solicitudes de información en un periodo determinado.

$$E_s = \left[\frac{\text{observación final}}{\text{observación inicial}} - 1 \right] \times 100$$

Índice de atención a solicitudes de información. Indica el porcentaje de solicitudes en trámite y atención.

$$I_A = \left[\frac{\text{solicitudes tramitadas y
atendidas}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Tiempo de respuesta a solicitudes de información. Muestra el promedio de días en que se da respuesta a una solicitud de información.

$$I_R = \left[\frac{\text{días totales de respuesta a
solicitudes de información}}{\text{solicitudes tramitadas y
atendidas}} \right]$$

Porcentaje de solicitudes recurridas. Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información.

$$I_{S_{Rr}} = \left[\frac{\text{total de recursos de
revisión interpuestos}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Porcentaje de solicitudes recurridas (2). Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información tramitadas y atendidas.

$$IS_{R12} = \left[\frac{\text{total de recursos de revisión interpuestos}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right] \times 100$$

Índice de acceso a la información pública. Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público.

$$I_{AIP} = \left[1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos sobreseídos por entrega de información}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

Índice de acceso a la información pública (2). Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público. Precisa el porcentaje respecto a las solicitudes tramitadas y atendidas.

$$I_{AIP} = \left[1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos sobreseídos por entrega de información}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right] \times 100$$

Desarrollo del Programa

Para el desarrollo de cada una de las acciones, se elaborará un programa de trabajo específico el cual contenga el cronograma de actividades, áreas responsables, tanto del IEDF como del InfoDF, y coordinadores de las mismas.

Por otro lado, dichos programas específicos también señalarán los compromisos que cada una de las partes asumirán, así como, en caso de ser necesarios, los recursos financieros que las mismas aportarían al desarrollo de la acción.

↓
OX
P.
~
ND



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS CC. SILVIA AIDÉ CHAPA FUENTES; ROLANDO ZAVALA ARGÜELLO Y ANA LILIA LARA CARVAJAL, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XXVII, XXX Y XXXI RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ; EL DR. CLEMENTE ÁVILA GODOY, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO DELEGACIONAL Y LA DRA. MAYTE ARILLA MENDOZA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del

- contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
 - c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
 - d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
 - e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
 - f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
 - g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Coyoacán, las Direcciones Distritales XXVII, XXX y XXXI, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Silvia Aidé Chapa Fuentes; Rolando Zavaleta Argüello y Ana Lilia Lara Carvajal, respectivamente;
 - h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un órgano político administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene capacidad legal para celebrar el presente convenio, con autonomía de acciones de gobierno, de conformidad con lo

establecido por los artículos 1°, 12, fracción III, 87, párrafo tercero, 104, 115, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1, 2, 120 y 145, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- b) Que su titular, el Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Coyoacán el 2 de julio de 2006, como se desprende de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal el 4 de julio de 2006, de conformidad con el artículo 105 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el diverso 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, el Doctor Clemente Ávila Godoy, Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional y la Doctora Mayte Arilla Mendoza, Directora General Jurídica y de Gobierno, acreditan respectivamente su personalidad mediante su nombramiento otorgado el día 1° de noviembre de 2007 y el 16 de octubre de 2007, respectivamente, por el C. Jefe Delegacional en Coyoacán;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- d) Que dentro de las atribuciones con que cuenta, se encuentra entre otras, las de prestar los servicios públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias, establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad y coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley respectiva y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, de conformidad a lo previsto en los artículos 39, fracciones XXV, XLIII, XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 BIS, fracción IV incisos, A, B, C, D, F, G y H, 124 FRACCIÓN XX, y 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 42, 43 y 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- e) Que para todos los efectos del presente instrumento, señala como domicilio convencional el ubicado en la Calle Jardín Hidalgo número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código Postal 04000, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "**EL CONVENIO**";
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento y;

- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** Y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo I, se agrega al presente instrumento pasando a formar parte del mismo, el cual podrá ser revisado y modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

Así mismo, las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** reconoce todas y cada una de las Actividades en Materia de Educación Cívica, Difusión de la Cultura Democrática y Participación Ciudadana realizadas por las Direcciones Distritales XXVII, XXX y XXXI de **"EL IEDF"** y **"LA DELEGACIÓN"** a partir del mes de febrero de 2007, que se enlistan en el documento que se incorpora al presente instrumento como Anexo II.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de **"EL IEDF"**:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para el diseño de actividades educativas y materiales didácticos, así como consultas en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** coediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, a fin de que **"LA DELEGACIÓN"** cuente con el personal capacitado para replicar el modelo de la Ludoteca de acuerdo a un calendario elaborado para tal efecto a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.

- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de **"LA DELEGACIÓN"**:

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Compartir con **"EL IEDF"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**.
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por **"EL IEDF"**, aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).



- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y;
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al Dr. Clemente Ávila Godoy, Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan y;
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen estarán sujetas a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte



determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo signadas por los representantes legales de las partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través



de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL JEFE DELEGACIONAL EN
COYOACÁN

ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO
JUÁREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZALEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO DELEGACIONAL

DR. CLEMENTE ÁVILA GODOY

LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ

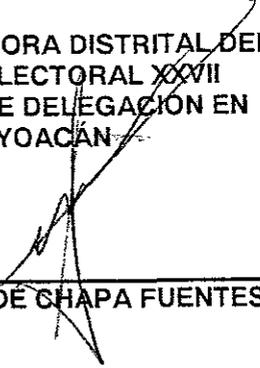
REVISÓ PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124,
FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
GOBIERNO

DRA. MAYTE ARILLA MENDOZA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXVII
CABECERA DE DELEGACION EN
COYOACÁN



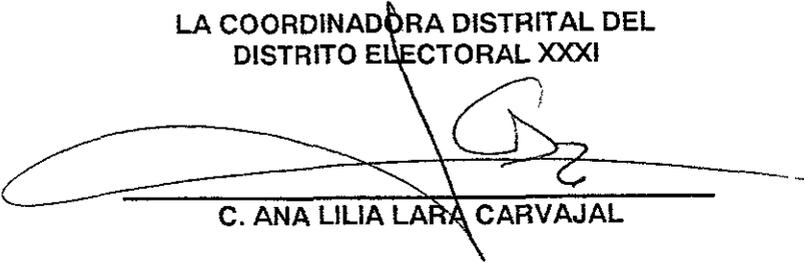
LIC. SILVIA AIDÉ CHAPA FUENTES

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXX



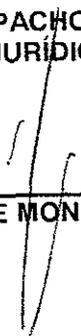
C. ROLANDO ZAVALETA ARGUELLO

LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXXI



C. ANA LILIA LARA CARVAJAL

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. BERNARDO VALLE MONROY

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN SUSCRITO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2007.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007**

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008																	
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
				VOLUMEN MENSUAL													
				Enc	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1. Impartir talleres de <i>Formación Ciudadana para Grupos Específicos</i> , dirigidos a mujeres de la Delegación Coyoacán.	01/05/08	15/08/08	Taller impartido	/	/	/	/	1	/	/	/	1	/	/	/	2	Los talleres a impartir serían para personal de la Delegación, y a usuarias o beneficiarias de programas desarrollados por la Delegación en el territorio del XXVII Distrito Electoral.
2. Impartir talleres de <i>Formación Ciudadana para Grupos Específicos</i> , dirigidos a jóvenes de la Delegación Coyoacán.	01/09/08	31/10/08	Taller impartido	/	/	/	/	/	/	/	/	/	1	1	/	2	Los talleres a serían para jóvenes beneficiarios de programas desarrollados por la Delegación en el territorio del XXVII Distrito Electoral.
3. Impartir talleres de <i>Formación Ciudadana para Grupos Específicos</i> , dirigidos a hombres adultos de la Delegación Coyoacán.	01/04/08	30/04/08	Taller impartido	/	/	/	1	/	/	/	/	/	/	/	/	1	Los talleres estarán dirigidos a hombres adultos que reciban apoyo para el empleo autogestivo del Programa PRESEA y residan en el territorio del XXVII Distrito Electoral.

- I -

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007**

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008																			
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES			
			VOLUMEN MENSUAL																
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
4. Impartir el taller "Exposición Magistral de Educación Cívica y Capacitación Electoral" del proyecto <i>Estrategias distritales de intervención educativa para la participación y la cultura democrática.</i>	01/09/08	30/09/08	Taller impartido	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	1	/	/	/	1	
5. Exhibir la obra del proyecto <i>Teatro Itinerante para la Convivencia Democrática</i>	01/09/08	30/09/08	Obra de teatro	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	1	/	/	/	1	

POR EL IEDF

POR LA DELEGACIÓN

**LIC. SILVIA AIDE CHAPA FUENTES
COORDINADOR DISTRITAL DEL XXVII
DISTRITO ELECTORAL DEL IEDF**

**DR. CLEMENTE AVILA GODOY
EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DESARROLLO DELEGACIONAL**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007**

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008																	
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES	
			VOLUMEN MENSUAL														
			Ent	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1. Impartir talleres de Formación Ciudadana para Grupos Específicos, dirigidos a mujeres de la Delegación Coyoacán.	01/02/08	15/11/08	Taller impartido		1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	Los talleres a impartir en los meses de febrero a mayo serían para personal de la Delegación, y los restantes, por mes, corresponderían a usuarias o beneficiarias de programas desarrollados por la Delegación en el territorio del XXX Distrito Electoral.
2. Impartir talleres de Formación Ciudadana para Grupos Específicos, dirigidos a jóvenes de la Delegación Coyoacán.	01/03/08	31/10/08	Taller impartido			1			1			1		1		4	Los talleres a impartir en el mes de febrero serían para personal de la Delegación, y los restantes, por mes, corresponderían a jóvenes beneficiarios de programas desarrollados por la Delegación en el territorio del XXX Distrito Electoral.
3. Impartir talleres de Formación Ciudadana para Grupos Específicos, dirigidos a adolescentes de la Delegación Coyoacán.	01/09/08	31/10/08	Taller impartido										1	1		2	Los talleres estarán dirigidos a los niños y niñas que, cursando el 6° grado de primaria, sean beneficiarios del Programa PRESEA y residan en el territorio del XXX Distrito Electoral.
4. Impartir talleres de Formación Ciudadana para Grupos Específicos, dirigidos a hombres adultos de la Delegación Coyoacán.	01/04/08 01/11/08	31/04/08 21/11/08	Taller impartido				1								1	2	Los talleres estarán dirigidos a hombres adultos que reciban apoyo para el empleo autogestivo del Programa PRESEA y residan en el territorio del XXX Distrito Electoral.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007**

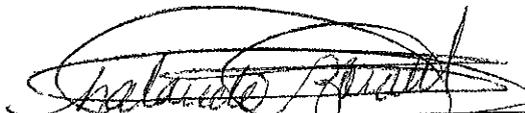
ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008																				
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES			
				VOLUMEN MENSUAL																
				Enr	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
5. Impartir el taller en curso de verano "De paseo con la Democracia" del proyecto <i>Estrategias distritales de intervención educativa para la participación y la cultura democrática.</i>	01/07/08	31/07/08	Taller impartido									1							1	El taller se impartirá en el marco del Curso de Verano implementado cada año en la Casa de Cultura "Ricardo Flores Magón" ubicada en el XXX Distrito Electoral.
6. Impartir el taller "¿Qué es la democracia? ¿Qué implica su ausencia?" del proyecto <i>Estrategias distritales de intervención educativa para la participación y la cultura democrática.</i>	01/04/08 01/09/08	31/04/08 30/09/08	Taller impartido				1								1				2	Los talleres se impartirán a los jóvenes atendidos por el Centro de Vinculación "Emiliano Zapata" de la Delegación Coyoacán.
7. Desarrollar un ciclo de cine debate del proyecto <i>Estrategias distritales de intervención educativa para la participación y la cultura democrática.</i>	01/06/08	31/07/08	Ciclo de Cine Debate								1								1	El Cine Debate se realizará para el personal de la Delegación Coyoacán.
8. Exhibir la obra "Gente de Primera" del proyecto <i>Teatro Itinerante para la Convivencia Democrática</i>	15/11/08	30/11/08	Obra de teatro															1	1	La obra de teatro se realizará en el auditorio de la Casa de Cultura "Ricardo Flores Magón" de la Delegación Coyoacán.

POR EL IEDF

POR LA DELEGACIÓN


LIC. ROLANDO ZAVALÉTA ARGÜELLO
COORDINADOR DITRITAL DEL XXX
DISTRITO ELECTORAL DEL IEDF


DR. CLEMENTE ÁVILA GODOY
EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DESARROLLO DELEGACIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007**

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008																	
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
				VOLUMEN MENSUAL													
				Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
1. Impartir talleres de "Formación Ciudadana para Grupos Específicos", vertiente mujeres.	01/05/08 01/07/08 01/09/08	31/05/08 31/07/08 31/09/08	Taller impartido	/	/	/	/	1	/	1	/	1	/	/	3	Los talleres a impartir en los meses señalados serán para las mujeres de la Delegación, y a usuarias o beneficiarias de programas desarrollados por la Delegación en el ámbito del XXXI Distrito Electoral.	
2. Impartir talleres de Formación Ciudadana para Grupos Específicos, vertiente jóvenes.	01/06/08 01/08/08	30/06/08 31/08/08	Taller impartido	/	/	/	/	/	1	/	1	/	/	/	2	Los talleres a impartir en los meses señalados serán para jóvenes de la Delegación, y usuarios o beneficiarios de programas desarrollados por la Delegación en el ámbito del XXXI Distrito Electoral.	
3. Impartir talleres de Formación Ciudadana para Grupos Específicos, dirigidos a hombres adultos de la Delegación Coyoacán.	01/07/08	31/07/08	Taller impartido	/	/	/	/	/	/	1	/	/	/	/	1	Los talleres estarán dirigidos a hombres adultos que reciban apoyo para el empleo autogestivo del Programa PRESEA y residen en el ámbito del XXXI Distrito Electoral.	

(Handwritten signatures and scribbles)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007**

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2008																	
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
				VOLUMEN MENSUAL													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC		
4. Impartir el taller "Exposición Magistral de Educación Cívica y Capacitación Electoral" del proyecto <i>Estrategias distritales de intervención educativa para la participación y la cultura democrática.</i>	01/10/08	31/10/08	Taller impartido	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	1	1	Los talleres se impartirán a los jóvenes en la Casa de la Cultura Jesús Reyes Heróles de la Delegación Coyoacán.
5. Exhibir la obra "Gente de Primera" del proyecto <i>Teatro Itinerante para la Convivencia Democrática</i>	01/10/08	31/10/08	Obra de teatro	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	1	1	La obra de teatro se realizará en el Foro al aire libre "Benito Juárez" Av. Panamericana Col Pedregal de Carrasco.

POR EL IEDF

**ANA LILIA LARA CARVAJAL
COORDINADORA DISTRITAL DEL XXXI
DISTRITO ELECTORAL DEL IEDF**

POR LA DELEGACIÓN

**DR. CLEMENTE ÁVILA GODOY
EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DESARROLLO DELEGACIONAL**

ANEXO II

ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REALIZADAS POR LAS DIRECCIONES DISTRITALES XXVII, XXX Y XXXI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN EL AÑO 2007

Febrero

1. Presentación de los proyectos de *Formación Ciudadana para Grupos Específicos* y de *Estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* del IEDF por parte de las Direcciones Distritales XXVII XXX y XXXI a funcionarios de la Dirección Desarrollo y Salud de la Delegación Coyoacán, para su eventual aplicación con grupos de atención del Programa de Educación, Salud y Empleo Autogestivo (PRESEA).

Marzo

2. Presentación de los proyectos de *Formación Ciudadana para Grupos Específicos* y de *Estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* del IEDF por parte de las Direcciones Distritales XXVII XXX y XXXI a funcionarios de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán.
3. Presentación de los proyectos de *Formación Ciudadana para Grupos Específicos* y de *Estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* del IEDF por parte de las Direcciones Distritales XXVII XXX y XXXI, a funcionarios de la Direcciones Generales de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional, de Desarrollo Social y de Cultura de la Delegación Coyoacán.
4. Impartición del taller sobre el tema de "Democracia en la Familia" a brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán, en las instalaciones del Distrito Electoral XXXI.
5. Impartición de dos talleres sobre el tema de "Los valores democráticos en la pareja" a brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán, en las instalaciones del Distrito Electoral XXX.
6. Impartición de dos talleres sobre el tema de "Autoestima y participación ciudadana" a brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán, en las instalaciones del Distrito Electoral XXX.

Abril

7. Impartición de dos talleres sobre el tema de "Derechos civiles y políticos" a brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán, en las instalaciones del Distrito Electoral XXX.

8. Impartición de dos talleres sobre el tema "Mujer Ciudadanía y Derechos" y "Ciudadanía y Mujeres en el DF" a brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán, en las instalaciones del Distrito Electoral XXXI.

Mayo

9. Impartición de dos talleres a brigadistas de la Delegación Coyoacán en sus versiones: Chavos con Valor y Tu Eliges, a las 10:00 y 15:00 horas, respectivamente, en las instalaciones del Distrito Electoral XXVII.

Septiembre

10. Desarrollo de la *Exposición magistral y taller sobre capacitación electoral y educación cívica "¿Qué onda con mi voto?"* impartida entre las Direcciones Distritales XXVII XXX y XXXI para brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán, en la Casa de la Cultura Jesús Reyes Heróles.
11. Los Distritos Electorales Locales XXVII XXX y XXXI, asistieron al Foro Ana María Hernández, el acto de entrega de reconocimientos a los brigadistas de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Delegacional de la Delegación Coyoacán.

Octubre

12. Impartición de taller "Autoestima y participación ciudadana" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "IMAN" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXX.
13. Impartición de taller "Autoestima y participación ciudadana" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Cafetales" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXX.
14. Impartición del taller "Democracia en la Familia", a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Cafetales" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXXI
15. Impartición de taller "Autoestima y participación ciudadana" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "San Pablo Tepetlapa" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXX.
16. Impartición de taller "Autoestima y participación ciudadana" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Villa Panamericana" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXX.
17. Impartición del taller "Democracia en la Familia" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Villa Panamericana" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXXI.
18. Impartición de taller "Autoestima y participación ciudadana" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Culhuacanes" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXX.
19. Impartición de taller "Democracia en la Familia" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "IMAN" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXXI.

20. Los Distritos Electorales Locales XXVII XXX y XXXI llevaron a cabo el "Cierre de Actividades Conjuntas de Divulgación de la Cultura Democrática con la Delegación Coyoacán" en la Casa de la Cultura Jesús Reyes Heróles.

Noviembre

- 21. Impartición de taller "Autoestima y participación ciudadana" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Santa Úrsula" (Ex tienda) de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXX.
- 22. Impartición del taller "Mujer ciudadanía y Derechos" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "IMAN" de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXXI.
- 23. Impartición de taller "Democracia en la Familia" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Santa Úrsula" (Ex tienda) de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXXI.
- 24. Impartición de taller "Mujer ciudadanía y Derechos" a usuarias de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario "Santa Úrsula" (Ex tienda) de la Delegación Coyoacán por el Distrito XXXI.

A vertical column of handwritten marks on the right side of the page. From top to bottom, it includes a large, sweeping signature that crosses over the top of the list; a smaller signature; a vertical line; a scribble; a signature with a circled 'O'; a signature with a circled 'A'; a signature with a circled 'P'; a signature with a circled 'M'; and finally, a wavy line and another signature at the bottom.